

Municipio de General Pueyrredon

Boletín Oficial

Edición N°175
23/03/2021



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

Tabla de Contenidos

| | |
|---------------------|----|
| Tabla de Contenidos | 2 |
| AUTORIDADES | 3 |
| DECRETOS DE | 4 |
| RESOLUCIONES DE | 25 |

AUTORIDADES

INTENDENTE
Guillermo Tristán Montenegro

Decreto N° 0292/21

General Pueyrredon, 23/03/2021

Visto

el presente actuado por el que se tramita ejecución de multa con origen en el incumplimiento de la Orden de Compra N° 112/19 adjudicada al proveedor VERRI BALADO MARIA VICTORIA (proveedor N° 10426), y

Considerando

Que por Resolución N° 1414/20 se resuelve:

- En su artículo N° 1: aplicar a la firma VERRI BALADO MARIA VICTORIA un LLAMADO DE ATENCION.
- En su artículo N° 2: aplicar a la firma VERRI BALADO MARIA VICTORIA una multa pecuniaria por incumplimiento contractual, por un monto de PESOS CINCO MIL DISCIENTOS VEINTE (\$ 5.220,00).

Que la firma VERRI BALADO MARIA VICTORIA no presenta recurso alguno contra la Resolución mencionada, no haciendo uso del derecho que le asiste.

Que agotados los plazos de instancia recursiva, no habiendo hecho uso el proveedor de dicha oportunidad, se da por agotada la vía administrativa.

Que habiéndose enviado las actuaciones a la Contaduría General solicitando la retención del monto total de lo reclamando a la firma de eventuales créditos a favor que tenga el proveedor con el Municipio, la Contaduría General devuelve las actuaciones a la Dirección de Contrataciones informando que la firma VERRI BALADO MARIA VICTORIA no registra créditos disponibles lo cual imposibilita la retención del monto que se debe ejecutar.

Que por lo expuesto deviene necesario el inicio de acciones administrativas y/o judiciales tendientes a la ejecución del valor del total del monto de multa impuesto por Resolución N° 1414/20 (PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTE) (\$5220,00) a la firma VERRI BALADO MARIA VICTORIA.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Dirección de Asuntos Judiciales de la Subsecretaría Legal, Técnica y Administrativa al inicio de las acciones judiciales tendientes a la ejecución de:

- el valor del total de la multa impuesta a la firma VERRI BALADO MARIA VICTORIA en la Resolución N° 1414/20, por un total de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTE (\$ 5.220,00), equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del monto adjudicado, en el Concurso de Precios N° 73/18 conforme lo establecido en el artículo N° 28 del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda y el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese y para las notificaciones y demás efectos que correspondan, intervenga la Subsecretaría Legal, Técnica y Administrativa

BLANCO BONIFATTI MONTENEGRO

Decreto N° 0410/21

General Pueyrredon, 09/03/2021

Visto

el presente actuado por el que se tramita la Licitación Pública N° 23/20 para la “Contratación de la provisión de pan con destino Secretarías de Desarrollo Social y de Educación”, y

Considerando

Que se ha cumplido con las formalidades de Licitación Pública, según da cuenta la documentación obrante de fojas 49 a 175 inclusive.

Que conforme lo establecido en el Art. 153° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 166° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración se efectuaron publicaciones en el Boletín Oficial (fs. 102 y 104) y en el Diario La Capital (fs. 103 y 105) de la ciudad de Mar del Plata.

Que se remitieron invitaciones a seis (6) firmas inscriptas en el Registro de Proveedores, según consta a fojas 113/114 y 118/121.

Que con fecha 17 de febrero de 2021 se efectuó la apertura de sobres, recibándose una (1) única propuesta correspondiente a la firma LUZZI CARLOS ALBERTO Y LUZZI MARCELO EDUARDO S.H.

Que con fecha 25 de febrero de 2021 (fojas 184) se reúne la Comisión Asesora de Adjudicación, la cual luego de realizar el análisis de la documentación de la propuesta, sugiere:

- Declarar válida la propuesta presentada por la firma LUZZI CARLOS ALBERTO Y LUZZI MARCELO EDUARDO S.H, sin embargo deja expresado que la documentación respecto a los artículos 12.8, 12.9 y 12.10 de las Cláusulas Legales Particulares no se presenta en esta instancia.

- Convocar un segundo llamado a licitación para la presente contratación conforme lo establecido en el artículo 155° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 187° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

Que la Dirección General de Contrataciones a fs. 185 expresa que no corresponde, en esta instancia, declarar válida la propuesta presentada.

Por todo ello y en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 23/20 para la “Contratación de la provisión de pan con destino Secretarías de Desarrollo Social y de Educación”, cuya apertura de sobres se realizó el día 17 de febrero de 2021 a las 12:05 horas.

ARTÍCULO 2°.- Llámase a Licitación Pública N° 23/20 Segundo Llamado para la “Contratación de la provisión de pan con destino Secretarías de Desarrollo Social y de Educación”, cuya apertura de sobres se realizará el día.....
.....a lashoras en la Dirección General de Contrataciones.

ARTÍCULO 3°.- Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial y por dos (2) días en un diario o periódico local.

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese y para las notificaciones y demás efectos que correspondan intervengan la Dirección General de Contrataciones y la Dirección de Prensa y Difusión.

AVC/AVCH/fgc

BLANCO

MONTENEGRO

Decreto N° 0412/21

General Pueyrredon, 10/03/2021

Visto

lo solicitado en las presentes actuaciones, y

Considerando

Que mediante las mismas la Dirección de Obras Viales del Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado Público solicita el pago de la Bonificación Remunerativa del Treinta y Cinco por ciento (35%) establecida en el Artículo 58° de la

Ordenanza de Presupuesto vigente, para los agentes Jose Luis Ramos (Legajo N° 28846/1), Sergio Javier Unales (Legajo N° 28886/1), María Belén Ragg (Legajo N° 28942/1) y Clara Martinez Lainez (Legajo N° 31207/1), quienes desarrollan en la vía pública tareas de inspección de las obras ejecutadas por terceros.

Que lo solicitado cuenta con el V° B° del Señor Presidente del Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado Público.-

Que a fs. 5 la Contaduría informa que no existen objeciones presupuestarias que efectuar.

Por ello y, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Otórgase, a partir de la fecha de su notificación a los agentes que seguidamente se detallan dependientes de la Dirección de Obras Viales del Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado Público, la Bonificación Remunerativa del TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%) por desempeñar tareas de inspección, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 58º de la Ordenanza de Presupuesto vigente:

- **Jose Luis RAMOS** (Legajo N° 28846/1- CUIL. 23-27707861-9) Técnico I (C.F. 4-06-66-03 – 36 horas semanales – N° de Orden V 40024).
- **Sergio Javier UNALES** (Legajo N° 28886/1- CUIL. 20-30266942-3), Técnico I (C.F. 4-06-66-03 – 36 horas semanales – N° de Orden V 40025).
- **María Belén RAGG** (Legajo N° 28942/1- CUIL. 27-34331566-5), Técnico I (C.F. 4-06-66-03 – 36 horas semanales – N° de Orden V 40028).
- **Clara MARTINEZ LAINEZ** (Legajo N° 31207/1- CUIL. 27-94177802-5) Técnico III (C.F. 4-14-66-03- 36 horas semanales – N° de Orden V 50018).

ARTÍCULO 2º.- El EMVIAL adoptará los recaudos pertinentes a fin de imputar a las partidas presupuestarias correspondientes la erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por los señores SECRETARIO DE GOBIERNO Y PRESIDENTE del ENTE MUNICIPAL DE VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por el Departamento de Personal del EMVIAL y dése intervención a la Contaduría del Ente.

Mac.

Decreto N° 0420/21

Publicado en versión extractada

General Pueyrredon, 12/03/2021

ARTÍCULO 1º.- Modifícase, la Planta de Personal Permanente de la Administración Central, convirtiendo los cargos que se mencionan a continuación, a partir de la fecha:

| <u>N° O.</u> | <u>C.F. Baja</u> | <u>C.F. Alta</u> | <u>Denominación</u> |
|--------------|------------------|------------------|-------------------------|
| 20251 | 2-17-66-05 | 2-17-64-05 | Medico I |
| 6295 | 2-17-65-05 | 2-17-64-05 | Médico I |
| 5769 | 2-98-65-18 | 2-98-66-07 | Medico II |
| 11917 | 5-02-67-01 | 5-02-74-01 | Administrativo Inicial |
| 5839 | 2-98-00-21 | 2-98-67-21 | Lic. Servicio Social II |

ARTÍCULO 2º.- Redúcese, a partir de la fecha de su notificación, al agente **JORGE IGNACIO LORENZO** - Legajo N° 35.151/1 - CUIL. 20-35569929-4, dependiente de la División Coordinación SAME (U.E. 11-00-1-0-0-01), personal en planta permanente y con carácter provisional, en los términos de lo establecido en el Artículo 4º de la Ley 14656, el módulo horario que a continuación se consigna:

DE: MEDICO I - C.F. 2-17-66-05 - 36 hs. semanales - N° de Orden 20251.

A: MEDICO I - C.F. 2-17-64-05- 24 hs. semanales - N° de Orden 20251, manteniéndosele el pago de las Bonificaciones que viene percibiendo.

ARTÍCULO 3º.- Redúcese, a partir de la fecha de su notificación, a la agente **LAURA DANIELA DI IORIO** - Legajo N° 26.079/2 - CUIL. 27-25194160-8, dependiente de la División Clínica Medica (U.E. 11-01-0-0-0-06), el módulo horario que a continuación se consigna:

DE: MEDICO I - C.F. 2-17-65-05 - 30 hs. semanales - N° de Orden 6295.

A: MEDICO I - C.F. 2-17-64-05- 24 hs. semanales - N° de Orden 6295, manteniéndosele el pago de las Bonificaciones que viene percibiendo.

ARTÍCULO 4º.- Incrementétese, a partir de la fecha de su notificación, a la agente **MARIA ALFONSINA YAMASIRO** - Legajo N° 25.216/2 – CUIL. 27-22901797-2, dependiente de la División Salud Escolar y Educación para la Salud (U.E. 11-01-2-0-0-03), el módulo horario que a continuación se consigna:

DE: MEDICO II - C.F. 2-98-65-07 - 30 hs. semanales - N° de Orden 5769.

A: MEDICO II - C.F. 2-98-66-07- 36 hs. semanales - N° de Orden 5769, manteniéndosele el pago de las Bonificaciones que viene percibiendo.

ARTÍCULO 5º.- Incrementétese, a partir de la fecha de su notificación, al agente **PABLO JAVIER GUTIERREZ** - Legajo N° 34.765/1 – CUIL. 20-28295807-5, dependiente del Departamento Capital Humano (U.E. 11-00-3-0-2-00), Temporario Mensualizado con prórroga de designación hasta el 30 de junio de 2021, inclusive, el módulo horario que a continuación se consigna:

DE: ADMINISTRATIVO INICIAL- C.F. 5-02-67-01 - 40 hs. semanales - N° de Orden 11917.

A: ADMINISTRATIVO INICIAL - C.F. 5-02-74-01- 45hs. semanales - N° de Orden 11917.

ARTÍCULO 6º.- Incrementétese, a partir de la fecha de su notificación, a la agente **MARIA VALERIA ORIOLI** - Legajo N° 25.721/1 – CUIL. 27-26423409-9, dependiente de la División Servicio Social en Salud (U.E. 11-01-2-0-0-01), el módulo horario que a continuación se consigna:

DE: LIC. SERVICIO SOCIAL II - C.F. 2-98-00-21 - 35 hs. semanales - N° de Orden 5839.

A: LIC. SERVICIO SOCIAL II - C.F. 2-98-67-21- 40 hs. semanales - N° de Orden 5839, manteniéndosele el pago de las Bonificaciones que viene percibiendo.

ARTÍCULO 7º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse a: Institucional: 1-1-1-01-08-000 – Prog. 27-00-00 - Fin. y Fun. 3-1-0 - UER 8 – F. Fin. 1-1-0 - Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 1 - P.Sp. 3.

Para Art.2º: Prog. 55-00-00.

Para Art.5º: Prog. 01-00-00 - Fin. y Fun. 1-3-0 - P.Sp. 5.

ARTÍCULO 8º.- El presente Decreto será refrendado por la señora SECRETARIA DE SALUD.

ARTÍCULO 9º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección Personal.

Ab.

Decreto N° 0426/21

General Pueyrredon, 15/03/2021

Visto

lo tramitado mediante Expediente N° 175-P-2021, y

Considerando

Que el agente MANTEL, HECTOR DAMIAN – Legajo N° 27406/1 dependiente del Departamento Espacios Verdes del Ente Municipal de Servicios Urbanos, hizo uso de Licencia por Familiar Enfermo (cód. 03) alcanzando los veinte (20) días permitidos para tal caso.-

Que a fs. 2 el agente solicita Licencia Extraordinaria con Goce de Haberes en virtud de estar al cuidado y acompañamiento de su esposa, la cual se encuentra en tratamiento oncológico.-

Que a fs. 3/11 se agrega informe médico e historial clínico.-

Que el mencionado agente manifiesta tener dos hijos menores de edad y debido a la situación actual requiere estar al cuidado y acompañamiento de ellos.-

Que lo solicitado se encuentra normado en el artículo 96° de la Ley Provincial N° 14656.-

Que a fs. 12 el Presidente del Ente otorga su V°B° a lo tramitado por un período de tres (3) meses.-

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Concédase Licencia Extraordinaria con Goce Integro de Haberes, a partir del 17 de Marzo de 2021 y hasta el 14 de junio de 2021, ambas fechas inclusive, al agente MANTEL, HECTOR DAMIAN – Legajo N° 27406/1 - Cargo OFICIAL (C.F 6-09-70-01) - Módulo 48 horas semanales, dependiente del Departamento Espacios verdes del Ente Municipal de Servicios Urbanos, de conformidad con lo establecido en el art. 96° de la Ley

Provincial N° 14656 por los motivos expuestos en el exordio.-

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y por el señor Presidente del ENTE MUNICIPAL DE SERVICIOS URBANOS.-

ARTÍCULO 3º- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal del EMSUR y dése intervención a la Contaduría del mencionado Ente.-

Mfg/

DI/

D`ANDREA BONIFATTI MONTENEGRO

Decreto N° 0428/21

General Pueyrredon, 16/03/2021

Visto

la estructura orgánico funcional de las Secretarías de Gobierno y de Obras y Planeamiento Urbano, y

Considerando

Que la Ordenanza N° 4790 aprueba la misión y funciones de la División Archivo, dependiente del Departamento General Administrativo de la Dirección de Administración de la Subsecretaría Legal, Técnica y Administrativa, consignándose entre las funciones aquellas relativas a los expedientes concernientes a los trámites de construcciones.

Que de acuerdo a los requerimientos de la Secretaría de Obras y Planeamiento Urbano, se estima la necesidad de crear la División Archivo de Construcción con el objetivo de dar respuesta a la gestión de los expedientes de construcciones, con la especificidad del carácter de tales actuaciones.

Que como derivación de lo expuesto precedentemente es adecuado modificar la denominación de la División Archivo por División Archivo General, actualizando su misión y funciones.

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Créase la División Archivo de Construcción dependiente de la Secretaría de Obras y Planeamiento Urbano, aprobando su misión y funciones, conforme se establece en el Anexo I del presente, asignándosele el número de unidad ejecutora U.E 03-00-0-0-0-01.

ARTÍCULO 2º.- Modifícase la denominación de la División Archivo dependiente del Departamento General Administrativo, de la Dirección de Administración, de la Subsecretaría Legal, Técnica y Administrativa por División Archivo General, modificando su misión y funciones conforme se establece en el Anexo I del presente.

ARTÍCULO 3°.- Por la Secretaría de Economía y Hacienda a través de la Dirección de Presupuesto, se realizarán las modificaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°.

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Obras y Planeamiento Urbano.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, dese al Boletín Municipal y por la Dirección de Personal efectúense las comunicaciones pertinentes. Cumplido, vuelva al Departamento Técnico de la Dirección de Personal.

BONIFATTI

GONZALEZ

MONTENEGRO

Decreto N° 0435/21

General Pueyrredon, 17/03/2021

Visto

la solicitud de licencia deportiva con goce de haberes efectuada por el agente Emiliano Pedro Ghilini, y

Considerando

Que el referido agente requiere dicha licencia en razón de llevar adelante el primer campus en la ciudad de Mar del Plata, por ser miembro del programa Y.O.G. Dakar (juegos olímpicos de la juventud) del equipo Argentino de Surf, llevando adelante la función de Head Coach del Seleccionado Nacional Junior, llevado a cabo del 9 al 15 de marzo de 2021, inclusive.

Que el Departamento Control de Personal informa que lo solicitado podrá encuadrarse dentro de las previsiones del Artículo 88° de la Ley Provincial 14656, no existiendo inconveniente en acceder a lo requerido.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Reconócese, al agente **EMILIANO PEDRO GHILINI** (Legajo N° 26.943/14 – GUARDAVIDA DE PLAYA X – C.F. 13-00-68-10 - 42 horas semanales - N° de Orden 10036), dependiente del Departamento Operativo de Control en Playas y Servicios de Guardavidas (U.E. 02-24-0-0-1-00), como en uso de licencia deportiva con goce de haberes, durante el período comprendido entre el 9 y el 15 de marzo de 2021, inclusive, de conformidad con lo establecido en el Artículo 88° de la Ley Provincial 14656.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

Ab.

BONIFATTI

MONTENEGRO

Decreto N° 0440/21

General Pueyrredon, 17/03/2021

Visto

las presentes actuaciones donde tramita la ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el número de registro O-19180, y

Considerando

Que mediante la misma se convalida el Decreto N° 346 dictado por la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante el día 11 de noviembre de 2020, mediante el cual se autorizo al Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado Publico a recibir donaciones con cargo de Syngenta Agro S.A. para la realización de obras de mejoras en el camino Rural 715, desde su intersección con la Ruta Provincial n°2 hasta la Estacion Experimental de Syngenta.

Que conforme lo previsto en el artículo 108º inc. 2) de la Ley Orgánica Municipal, en uso de las facultades que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza O-19180 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 25034

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Presidente del Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado Publico.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, publíquese, dése al Boletín Municipal y comuníquese al Honorable Concejo Deliberante con copia del presente.

BOWDEN

MONTENEGRO

Decreto N° 0441/21

General Pueyrredon, 17/03/2021

Visto

las presentes actuaciones donde tramita la ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el

número de registro O-19197, y

Considerando

Que mediante la misma se establece con carácter de excepción y en los meses comprendidos desde el 1 de enero de 2020 y el 31 de diciembre de 2020 una deducción en el haber mensual de los funcionarios públicos en actividad en los cargos del Directorio y Sindicatura de Obras Sanitarias Sociedad de Estado enumerados en la Ordenanza N° 24672.

Que conforme lo previsto en el artículo 108° inc. 2) de la Ley Orgánica Municipal, en uso de las facultades que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza O-19197 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 25035

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Presidente de Obras Sanitarias.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, publíquese, dése al Boletín Municipal y comuníquese al Honorable Concejo Deliberante con copia del presente.

KATZ MONTENEGRO

Decreto N° 0451/21

General Pueyrredon, 17/03/2021

Visto

el Decreto N° 1843/17 mediante el cual se aprueba el Régimen General de Concursos, y

Considerando

Que por las presentes actuaciones se solicita llamar a concurso interno para cubrir el cargo de Jefe de Departamento Medicina del Trabajo, C. F. 1-31-00-01, número de orden 2512, en el Departamento Medicina del Trabajo de la Dirección de Personal, de la Subsecretaría Legal, Técnica y Administrativa de la Secretaría de Gobierno.

Que a los efectos de implementar el concurso es necesario instrumentar el llamado, constituir al jurado que evaluará a

los postulantes y dar participación a un veedor sindical.

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Llámase a concurso interno para cubrir el cargo de Jefe de Departamento Medicina del Trabajo, C. F. 1-31-00-01, número de orden 2512, en el Departamento Medicina del Trabajo de la Dirección de Personal, de la Subsecretaría Legal, Técnica y Administrativa, de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 2º.- Designase a los integrantes del jurado que tendrán a cargo la evaluación del concurso autorizado en el artículo anterior:

TITULARES:

- Dr. Héctor Gabriel Salord, DNI N° 13.552.478, Representante del Colegio de Médicos de la Provincia de Buenos Aires Distrito IX.
- Mónica Patricia Aldama, Legajo N° 15268/1, Jefe de Departamento del Departamento Administrativo de Personal.
- Dr. Daniel Orlando Racca, Legajo N° 20394/1, Jefe de Departamento en la Secretaría de Salud.

SUPLENTE:

- Dra. Luisa Valeria Marcón, DNI N° 11.001.481, Representante del Colegio de Médicos de la Provincia de Buenos Aires Distrito IX.
- Sandra Beatriz Etchecopar, Legajo N° 19467/1, Jefe de Departamento del Departamento Control de Personal.
- Martín Ariel Broso, Legajo N° 23944/1, Jefe de Departamento del Departamento Administración y Personal del EMTUR.

ARTÍCULO 3º.- El Sindicato de Trabajadores Municipales podrá designar un veedor, conforme lo establecido en el Punto VIII del Decreto N° 1843/17.

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y por la Dirección de Personal efectúense las comunicaciones pertinentes. Cumplido, vuelva al Departamento Técnico de la Dirección de Personal.

BONIFATTI

MONTENEGRO

Decreto N° 0455/21

General Pueyrredon, 18/03/2021

Visto

el Decreto N° 0293/2021, y

Considerando

Que mediante el mencionado acto administrativo se otorgo licencia deportiva con goce de haberes a partir del 21 y hasta el 25 de febrero de 2021, inclusive y del 14 al 21 de marzo de 2021, inclusive, al agente Federico Diez Andersen.

Que el Departamento Operativo de Control en Playas y Servicios de Guardavidas informa que dicho periodo de licencia fue modificado por nota presentada con fecha 1º de febrero de 2021 por el mencionado agente, por lo que corresponde dejar establecido que el periodo correcto es a partir del 8 y hasta el 20 de marzo de 2021, inclusive.

Que por lo expuesto es necesario efectuar la modificación correspondiente.

Que el Departamento Control de Personal informa que lo solicitado podrá encuadrarse dentro de las previsiones del Artículo 88º de la Ley Provincial 14656, no existiendo inconveniente en acceder a lo requerido.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Sustitúyase, el Artículo 1º del Decreto N° 0293/2021, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 1º.- Otórgase, a partir del 21 y hasta el 25 de febrero de 2021, inclusive y del 8 al 20 de marzo de 2021, inclusive, licencia deportiva con goce de haberes, al agente **FEDERICO DIEZ ANDERSEN** (Legajo

Nº 29.314/10 – GUARDAVIDA DE PLAYA X – C.F. 13-00-68-10 - 42 horas semanales - Nº de Orden 10292), dependiente del Departamento Operativo de Control en Playas y Servicios de Guardavidas (U.E. 02-24-0-0-1-00), de conformidad con lo establecido en el Artículo 88º de la Ley Provincial 14656.”

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección Personal.

Ab.

BONIFATTI MONTENEGRO

Decreto Nº 0456/21

General Pueyrredon, 18/03/2021

Visto

la solicitud de licencia deportiva con goce de haberes efectuada por el agente Pablo Andrés Ursino, y

Considerando

Que el referido agente requiere dicha licencia en razón de haberse presentado en el Programa Nacional de jóvenes promesas Y.O.G Dakar (Juegos Olímpicos de la Juventud), como preparador físico y Auxiliar del Seleccionado Nacional Juvenil del Primer Campus en la ciudad de Mar del Plata, durante el período comprendido entre el 9 y el 13 de marzo de 2021, inclusive.

Que el Departamento Control de Personal informa que lo solicitado podrá encuadrarse dentro de las previsiones del Artículo 88º de la Ley Provincial 14656, no existiendo inconveniente en acceder a lo requerido.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Reconócese, al agente **PABLO ANDRÉS URSINO** (Legajo Nº 25.101/19 – GUARDAVIDA DE PLAYA XII – C.F. 13-00-68-12 - 42 horas semanales - Nº de Orden 9610), dependiente del Departamento Operativo de Control en Playas y Servicios de Guardavidas (U.E. 02-24-0-0-1-00), como en uso de licencia deportiva con goce de haberes, el período comprendido entre el 9 y el 13 de marzo de 2021, inclusive, de conformidad con lo establecido en el Artículo 88º de la Ley Provincial 14656.

ARTÍCULO 2º.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

Elg.

Decreto N° 0464/21

Publicado en versión extractada

General Pueyrredon, 18/03/2021

ARTÍCULO 1º.- Dáse de baja y de alta, a los agentes que seguidamente se detallan, como **PROFESOR ENSEÑANZA INICIAL Y PRIMARIA** en el área **PLASTICA** en los establecimientos educacionales que se consignan, a partir del 1º de marzo de 2021:

BAJA: TATIANA MARIEL PAGANO (Legajo N° 29.638/60 – CUIL 27-29909977-1) con CUATRO (4) hs. cátedra semanales (C.F. 9-80-04-01), con carácter Interino, en la Escuela N° 11 “Fortunato de la Plaza” (U.E. 08-00-0-2-2-11).

ALTA: ARIADNA MABEL GABILAN (Legajo N° 22.925/79 – CUIL 27-20752190-1), con CUATRO (4) hs. cátedra semanales (C.F. 9-80-04-01), con carácter Titular, en la Escuela N° 11 “Fortunato de la Plaza” (U.E. 08-00-0-2-2-11).

BAJA: ANALIA JIMENA HERNANDEZ (Legajo N° 32.575/52 – CUIL 27-25569161-4) con DOS (2) hs. cátedra semanales (C.F. 9-80-02-01), con carácter Interino, en la Escuela N° 15 “Juan A. Fava” (U.E. 08-00-0-2-2-15).

BAJA PARCIAL: CAROLINA HEBE LEVIN (Legajo N° 25.935/58 – CUIL 23-25976067-4) con DOS (2) hs. cátedra semanales (C.F. 9-80-02-01), con carácter Interino, en la Escuela N° 15 “Juan A. Fava” (U.E. 08-00-0-2-2-15), sin perjuicio de las restantes dos (2) horas cátedra semanales que continuará dictando.

ALTA: ARIADNA MABEL GABILAN (Legajo N° 22.925/80 – CUIL 27-20752190-1), con CUATRO (4) hs. cátedra semanales (C.F. 9-80-04-01), con carácter Titular, en la Escuela N° 15 “Juan A. Fava” (U.E. 08-00-0-2-2-15).

ARTÍCULO 2º.- Acuérdate, a las agentes dadas de alta en el Artículo 1º, a partir del 1º de marzo de 2021, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Acuérdate, a las agentes dadas de alta en el Artículo 1º, a partir del 1º de marzo de 2021, la **BONIFICACIÓN ESPECIAL DOCENTE**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 38º de la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-3-1 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 25-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9 – para el Art. 2º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 2 - para el Art. 3º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 9 – F.Fin. 1-3-1.

ARTÍCULO 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

p.m.

PUGLISI MONTENEGRO

Decreto N° 0467/21

General Pueyrredon, 18/03/2021

Visto

las presentes actuaciones donde tramita la ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el número de registro O-19183, y

Considerando

Que mediante la misma se acepta la donación que realiza la Sociedad Anónima B. Braun Medical, a favor de la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon, de los bienes usados que se detallan en la citada Ordenanza, destinados al Instituto Superior de Estudios Técnicos (ISET) dependiente de la Secretaria de Educación.

Que conforme lo previsto en el art. 108º inc. 2) de la Ley Orgánica Municipal, en uso de las facultades que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza O-19183 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 25049

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Educación.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, publíquese, dése al Boletín Municipal y comuníquese al Honorable Concejo Deliberante con copia del presente.

PUGLISI MONTENEGRO

Decreto N° 0473/21

General Pueyrredon, 19/03/2021

Visto

las presentes actuaciones, y

Considerando

Que mediante las mismas la Secretaría de Educación solicita el cambio de carácter de designación de la agente María Melina Avalos, en la Escuela N° 5 "Int. Luciano Arrué", en virtud de haberse cumplido los plazos establecidos en el Reglamento de Concurso Interno para cubrir cargos de Maestro de Año Titular en Escuelas Municipales de Educación Primaria – Expediente 7749-5-2019 – cpo. 1 – Res. 1602/19 – 1701/19 – Ordenanza 20760 – Cap. V "de la Provisionalidad" y Cap. VI "de la Titularidad" – Res. 286/2020.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Modifícase, con retroactividad al 30 de diciembre de 2020, el carácter de la designación de la agente **MARIA MELINA AVALOS** (Legajo N° 33.123/56 – CUIL 27-34076568-6) como MAESTRO DE AÑO (C.F. 9-11-99-01) N° de Orden 3211, en la Escuela N° 5 "Int. Luciano Arrué" (U.E. 08-00-0-2-2-05), pasando a ser con carácter de **TITULAR**, en mérito a lo expresado en el exordio, manteniéndosele el pago de las Bonificaciones que viene percibiendo.

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

p.m.

PUGLISI

MONTENEGRO

Decreto N° 0474/21

General Pueyrredon, 19/03/2021

Visto

que la Secretaría de Educación solicita la designación con carácter Provisional de la agente María Cecilia Celemín, quien se venía desempeñando con carácter Interino, en la Escuela N° 1 "Int. Alfredo Dessen", y

Considerando

Que dicha designación es hasta el cumplimiento de los plazos establecidos en el Reglamento de Concurso Interno para cubrir cargos de Secretario Titular en Escuelas Municipales de Educación Primaria - Expediente 10789-1-2019 cpo. 1 – Alc. 1 – Res. 2912/19 – Ordenanza 20760 - Capítulo V "de la Provisionalidad" y Cap. VI "de la Titularidad" – Res. 285/2020.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Dase de alta, a la agente **MARIA CECILIA CELEMIN** (Legajo N° 27.116/52 – CUIL 27-22626422-7) como SECRETARIO NIVEL PRIMARIO (C.F. 9-11-99-02) N° de Orden 715, a partir del 1º de marzo de 2021, con carácter **Provisional** y hasta el cumplimiento de los plazos establecidos en el Reglamento de Concurso Interno para cubrir cargos de Secretario Titular en Escuelas Municipales de Educación Primaria - Expediente 10789-1-2019 cpo. 1 – Alc. 1 – Res. 2912/19 – Ordenanza 20760 - Capítulo V “de la Provisionalidad” y Cap. VI “de la Titularidad” – Res. 285/2020, en la Escuela N° 1 “Int. Alfredo Dessein” (U.E. 08-00-0-2-2-01), manteniéndosele el pago de las Bonificaciones que viene percibiendo, **continuando con la retención** del cargo de Orientador Educacional (C.F. 9-31-99-06 – N° de Orden 2785 – Legajo N° 27.116/50 – U.E. 08-00-0-2-2-04), dándosele por finalizadas las mismas funciones que viene desempeñando con carácter Interino.

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección Personal.

p.m.

PUGLISI MONTENEGRO

Decreto N° 0476/21

General Pueyrredon, 19/03/2021

Visto

las presentes actuaciones, y

Considerando

Que la Secretaría de Educación solicita la baja y la designación con carácter Titular de la agente Sabrina Pamela Farabello y la baja parcial de la agente Marisa Beatriz Albe.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Dáse de baja, a la agente **SABRINA PAMELA FARABELLO** (Legajo N° 30.795/92 – CUIL 27-31452394-1) como MAESTRO DE INGLES NIVEL PRIMARIO con DOS (2) hs. cátedra semanales (C.F. 9-90-02-01), a partir del 1º de marzo de 2021, con carácter Titular, en la Escuela N° 17 (U.E. 08-00-0-2-2-17), por cierre de curso, situación de disponibilidad Ley 10579 – Cap. VI – Art. 21º, 22º y 24º.

ARTÍCULO 2º.- Dáse de baja, a la agente **MARISA BEATRIZ ALBE** (Legajo N° 23.630/50 – CUIL 27-23305214-6) como MAESTRO DE INGLES NIVEL PRIMARIO con DOS (2) hs. cátedra semanales (C.F. 9-90-02-01), a partir del 1º de marzo de 2021, con carácter Interino, en la Escuela N° 8 “Rufino Inda” (U.E. 08-00-0-2-2-08), por reubicación de la titular agente Sabrina Pamela Farabello (Legajo N° 30.795), **sin perjuicio** de las cuatro (4) horas cátedra semanales que continuará dictando.

ARTÍCULO 3º.- Designase, a la agente **SABRINA PAMELA FARABELLO** (Legajo N° 30.795/76 – CUIL 27-31452394-1) como MAESTRO DE INGLES NIVEL PRIMARIO con DOS (2) hs. cátedra semanales (C.F. 9-90-02-01), a partir del 1º de marzo de 2021, con carácter Titular, en la Escuela N° 8 “Rufino Inda” (U.E. 08-00-0-2-2-08), manteniéndosele el pago de las Bonificaciones que viene percibiendo.

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

p.m.

PUGLISI MONTENEGRO

Decreto N° 0478/21

General Pueyrredon, 19/03/2021

Visto

que la Secretaría de Educación solicita la designación con carácter Provisional de la agente Silvina Raquel Mayor, en la Escuela N° 17, y

Considerando

Que dicha designación es hasta el cumplimiento de los plazos establecidos en el Reglamento de Concurso Interno para cubrir cargos de Maestro de Año Nivel Primario Titular en Escuelas Municipales de Educación Primaria – Expediente 7749-5-2019 cpo. 1 – Res. 1602/19 – 1701/19 – Ordenanza 20760 – Capítulo V “de la Provisionalidad” y Cap. VI “de la Titularidad” – Res. 286/20.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Designase, a la agente **SILVINA RAQUEL MAYOR** (Legajo N° 35.609/50 – CUIL 27-26056885-5) como MAESTRO DE AÑO (C.F. 9-11-99-01) N° de Orden 723, a partir del 1º de marzo de 2021, con carácter **Provisional** y hasta el cumplimiento de los plazos establecidos en el Reglamento de Concurso Interno para cubrir cargos de Maestro de Año Nivel Primario Titular en Escuelas Municipales de Educación Primaria – Expediente 7749-5-2019 cpo. 1 – Res. 1602/19 – 1701/19 – Ordenanza 20760 – Capítulo V “de la Provisionalidad” y Cap. VI “de la Titularidad” – Res. 286/20, en la Escuela N° 17 (U.E. 08-00-0-2-2-17).

ARTÍCULO 2º.- Acuérdate, a la agente mencionada en el Artículo 1º, a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN 1er. y 2do. CICLO ESCUELA PRIMARIA** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Acuérdate, a la agente mencionada en el Artículo 1º, a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Acuérdate, a la agente mencionada en el Artículo 1º, a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- Acuérdate, a la agente mencionada en el Artículo 1º, a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN ESPECIAL DOCENTE**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 38º de la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático 25-00-00 - Fin/Fun. 3-4-2 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 8 - para el Art. 2º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 - Ap. 5 - para el Art. 3º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 - Ap. 2 - para el Art. 4º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 - Ap. 14 - para el Art. 5º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 9 - F.Fin. 1-3-1.

ARTÍCULO 7º.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 8º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección Personal.

p.m.

PUGLISI MONTENEGRO

Decreto N° 0479/21

Publicado en versión extractada

General Pueyrredon, 19/03/2021

ARTÍCULO 1º.- Designase, a la agente **JESICA NOEMI VALLEJO** (Legajo N° 35.248/50 - CUIL 27-29257354-0) como MAESTRO DE AÑO (C.F. 9-11-99-01) N° de Orden 730, a partir del 1º de marzo de 2021, con carácter **Provisional** y hasta el cumplimiento de los plazos establecidos en el Reglamento de Concurso Interno para cubrir cargos de Maestro de Año Nivel Primario Titular en Escuelas Municipales de Educación Primaria - Expediente 7749-5-2019 cpo. 1 - Res. 1602/19 - 1701/19 - Ordenanza 20760 - Capítulo V "de la Provisionalidad" y Cap. VI "de la Titularidad" - Res. 286/2020, en la Escuela N° 4 "J. Coelho de Meyrelles" (U.E. 08-00-0-2-2-04), manteniéndosele el pago de las Bonificaciones que viene percibiendo, **dándosele por finalizadas** las mismas funciones que viene desempeñando con carácter Interino.

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección Personal.

p.m.

PUGLISI MONTENEGRO

Decreto N° 0486/21

Publicado en versión extractada

General Pueyrredon, 22/03/2021

ARTÍCULO 1°.- Modifícase, a partir del 4 de marzo de 2021, el carácter de la designación del agente **HERNAN MAXIMILIANO BERENSTEIN** (Legajo N° 32.545/56 - CUIL. 20-31018288-6) como PROFESOR ENSEÑANZA INICIAL Y PRIMARIA con TRES (3) hs. cátedra semanales en EDUCACION FISICA (C.F. 9-80-03-01), en el Jardín de Infantes N° 33 (U.E. 08-00-0-2-1-33), pasando a ser con carácter de **TITULAR**, en mérito a lo expresado en el exordio, manteniéndosele el pago de las Bonificaciones que viene percibiendo.

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

I.G

PUGLISI MONTENEGRO

REGISTRADO BAJO EL N°0486

Decreto N° 0487/21

Publicado en versión extractada

General Pueyrredon, 22/03/2021

ARTÍCULO 1°.- Désígnanse a los agentes que seguidamente se detallan, como **CAPACITADOR PROGRAMAS ESPECIALES**, durante los periodos que en cada caso se indican, en la Secretaría de Educación (U.E. 08-00-0-0-0-00), con carácter de Personal Temporario Mensualizado:

FEDERICO NICOLAS ESCUDERO (Legajo N° 31.538/9 - CUIL 23-36217864-9) con DIEZ (10) horas semanales (C.F. 14-00-10-13), a partir del 8 de marzo y hasta el 20 de diciembre de 2021.

BELEN BETSABE BENAVENTE (Legajo N° 31.435/4 - CUIL 27-37983456-1) con OCHO (8) horas semanales (C.F. 14-00-08-13), a partir del 1° de marzo y hasta el 10 de diciembre de 2021.

ARTÍCULO 2°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-1 - Programático 43-00-00 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 1.

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

I.G

PUGLISI MONTENEGRO

REGISTRADO BAJO EL N°0487

Decreto N° 0489/21

Publicado en versión extractada

General Pueyrredon, 22/03/2021

ARTÍCULO 1º.- Modifícase, a partir del 1º de marzo de 2021, el carácter de la designación de la agente **ANA MIJAL MAURO** (Legajo N° 29.553/59 – CUIL. 27-32792005-2) como MAESTRO DE SECCION ENSEÑANZA INICIAL (C.F. 9-21-99-01) N° de Orden 3828, en el Jardín de Infantes N° 11 (U.E. 08-00-0-2-1-11), pasando a ser con carácter de **TITULAR**, en mérito a lo expresado en el exordio, manteniéndosele el pago de las Bonificaciones que viene percibiendo.

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

I.G

PUGLISI MONTENEGRO

REGISTRADO BAJO EL N°0489

RESOLUCIONES DE

Resolución N° 350/21

General Pueyrredon, 12/03/2021

Visto

las presentes actuaciones donde se tramita la ampliación de la Licitación Privada N° 95/20 para la "Adquisición de test COVID-19 con destino Secretaría de Salud"; y

Considerando

Que por Resolución N° 30/21 (fs. 8) se adjudicó la licitación citada a la firma MG PHARMACORP S.R.L., emitiéndose la Orden de Compra N° 19/21.

Que con fecha 03 de Marzo de 2021 ingresa al Departamento Licitaciones de Bienes, Servicios y Obras la Solicitud de Pedido N° 533/21 de la Secretaría de Salud con el objeto de hacer uso de la opción de ampliación.

Que el Pliego de Bases y Condiciones de la licitación citada prevé en su Artículo 8°, que la Municipalidad se reserva el derecho de ampliar y/o disminuir los montos adjudicados en hasta un veinte por ciento (20%).

Que la Dirección General de Contrataciones emite informe a fojas 14.

Que la Contaduría General se expide a fojas 17 ejerciendo el control de legalidad de su competencia.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones delegadas mediante Decreto N° 916/20,

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Ampliar en un 20% el monto adjudicado en la Licitación Privada N° 95/20 para la "Adquisición de test COVID-19 con destino Secretaría de Salud", conforme el siguiente detalle:

DETALLE DE LA AMPLIACIÓN:

MG PHARMARCORP S.R.L.

Monto Ampliado: PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 40/100 (\$558.342,40).

| Ítem | Cantidad | Unidad de Medida | Descripción de los Artículos | Costo Unitario | Costo Total |
|------|----------|------------------|------------------------------|----------------|-------------|
|------|----------|------------------|------------------------------|----------------|-------------|

| | | | | | |
|---|----|-------|--|-------------|---------------|
| 1 | 32 | KIT/S | <p>TEST COVID-19 - DESCRIPCIÓN TEST DE AG PARA COVID 19 - ANTIGEN RAPIDO PRUEBA RAPIDA INMUNOCROMATOGRAFIA PARA DETECCIÓN DE PROTEINA VIRAL LECTURA VISUAL - PRESENTACIÓN CAJA X 25 DETERMINACIONES. INCLUYENDO CASSETTE DE REACCIÓN, REACTIVOS NECESARIOS, TUBOS CON TAPA Y GOTERO E HISOPOS ADECUADOS Y SUFICIENTES PARA REALIZAR LAS 25 DETERMINACIONES</p> <p>MARCA PANBIO COVID-19 ANTIG RAPIDO TEST X 25 DET ABBOTT 41FK10</p> | \$17.448,20 | \$558.342,40. |
|---|----|-------|--|-------------|---------------|

PORCENTAJE DE AMPLIACIÓN = \$558.342,40/ \$2.791.712 = 0,20 PORCENTAJE DE AMPLIACIÓN = (MONTO DE LA AMPLIACIÓN / MONTO TOTAL DE LA CONTRATACIÓN).

MONTO DE LA AMPLIACIÓN: PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 40/100 (\$558.342,40).

ARTÍCULO 2°.- El egreso autorizado en el artículo precedente se imputará a la partida "Productos farmacéuticos y medicinales" del presupuesto de gastos en vigencia conforme se detalla:

| FIN./FUN | PROG. | INC. | P.P. | P.p. | P.Sp. | F.Fin. | INSTITUCIONAL | UER | IMPORTE |
|----------|----------|------|------|------|-------|--------|-----------------|-----|--------------|
| 3.1.0 | 35.00.00 | 2 | 5 | 2 | 0 | 131 | 1.1.1.01.08.000 | 8 | \$558.342,40 |

ARTÍCULO 3°.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

AVC/nsd

BLANCO

REGISTRADO BAJO EL N° 0350

Resolución N° 0359/21

Publicado en versión extractada

General Pueyrredon, 15/03/2021

ARTÍCULO 1º.- Trasladar, a partir de la fecha de notificación, a las agentes que seguidamente se detallan de las dependencias que para caso se indican a la U.E. **17-09-3-0-0-00 - Institucional: 1-1-1-01-23-000 - Programático: 39-00-00 - UER: 26 - Fin y Func. 2-1-0 - DIRECCION GENERAL DE COORDINACION DE PROGRAMAS DE PROTECCION COMUNITARIA, manteniéndoseles el pago de las Bonificaciones que vienen percibiendo:**

DE: U.E. 08-00-0-2-2-05 – Institucional: 1-1-1-01-06-000 – Programático: 25-00-00 – UER: 10 – Fin y Func. 3-4-2 – ESCUELA N° 5 “INTENDENTE LUCIANO ARRUE”.

- **ADRIANA BEATRIZ CABELLO** (Legajo N° 25.277/3 – CUIL. 27-14319084-1) PERSONAL DE SERVICIO III – C.F. 7-08-00-01 – 35 hs. semanales – N° de Orden 3740.

DE: U.E. 08-00-0-2-3-03 – Institucional: 1-1-1-01-06-000 – Programático: 26-00-00 – UER: 10 – Fin y Func. 3-4-3 – ESCUELA DE FORMACION PROFESIONAL N° 3.

- **ERIKA SANDRA LOYOLA GUIÑEZ** (Legajo N° 20.186/1 – CUIL. 27-18760903-3) PERSONAL DE SERVICIO IV – C.F. 7-10-00-01 – N° de Orden 4568.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

Ab.

PUGLISI GARCIA

Resolución N° 0363/21

Publicado en versión extractada

General Pueyrredon, 17/03/2021

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el pago, del proporcional de vacaciones, para las personas que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente, quienes se desempeñaron durante el año 2020, en los establecimientos educacionales y períodos que allí se indican.

ARTÍCULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 – Fin. y Func. 3-4-2 - para cargos docentes: P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 8 - para suplencias docentes: P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para los Jardines: Programático 24-00-00 – para las Escuelas: Programático 25-00-00 – para las Escuelas de Formación Profesional: 26-00-00 – Fin. y Func. 3-4-3 - para las Escuelas Municipales de Educación Secundaria: Programático 56-00-00.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

Resolución N° 0366/21

Publicado en versión extractada

General Pueyrredon, 17/03/2021

ARTÍCULO 1º.- Suspender a partir del 12 de marzo y hasta el 11 de abril de 2021, inclusive, la atención y firma de mero trámite del despacho del DEPARTAMENTO DE AUTOMOTORES encomendadas oportunamente al agente **PABLO WALTER ALEJANDRO CORDOBA**, (Legajo N° 17.352/1 - SUPERVISOR CHOFER DEPARTAMENTO EJECUTIVO/DELIBERATIVO), quien continuara cumpliendo las funciones específicas de su cargo. A partir del 12 de abril de 2021 el mencionado agente continuará con las funciones encomendadas mediante resolución N° 2266/2018.

ARTÍCULO 2º.- Encomendar a partir del 12 de marzo y hasta el 11 de abril de 2021, inclusive, la atención y firma de mero trámite del despacho del DEPARTAMENTO DE AUTOMOTORES, al agente **MARCELO DANIEL DI MARCO**, (Legajo N° 19.512/1 - SUPERVISOR CHOFER DEPARTAMENTO EJECUTIVO/DELIBERATIVO), sin perjuicio de sus funciones específicas, manteniéndosele el pago de las Bonificaciones que viene percibiendo.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

Elg/sbh

BONIFATTI

Resolución N° 0385/21

Publicado en versión extractada

General Pueyrredon, 17/03/2021

ARTÍCULO 1º.- Dar por finalizada a partir del 25 de abril y hasta el 4 de julio de 2021, inclusive, la atención y firma de mero trámite del despacho del DEPARTAMENTO TRANSPORTE encomendada oportunamente a la agente **CONSTANZA ADELA DAZEO**, (Legajo N° 23.343/2 - SUPERIOR ADMINISTRATIVO), quien continuara cumpliendo las funciones específicas de su cargo.

ARTÍCULO 2º.- Encomendar a partir del 25 de abril y hasta el 4 de julio de 2021, inclusive, la atención y firma de mero trámite del despacho del DEPARTAMENTO TRANSPORTE, a la agente **VANINA ARIELA LEGUIZAMON**, (Legajo N° 23.399/2 - SUPERVISOR ADMINISTRATIVO), sin perjuicio de sus funciones específicas, manteniéndosele el pago de las Bonificaciones que viene percibiendo.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

Elg/sbh

BONIFATTI

REGISTRADO BAJO EL N°0385

Resolución N° 0386/21

Publicado en versión extractada

General Pueyrredon, 17/03/2021

ARTÍCULO 1°.- Conceder, a partir del 5 de julio de 2021 y hasta el 4 de julio de 2022, inclusive, licencia extraordinaria sin goce de haberes, a la agente **CONSTANZA ADELA DAZEO** (Legajo N° 23.343/2 – CUIL 27-27873139-7), SUPERIOR ADMINISTRATIVO (C.F. 5-18-74-01 – 45 horas semanales - N° de Orden 5654), dependiente del Departamento Transporte (U.E. 02-17-4-1-3-00), de conformidad con lo establecido en el artículo 96° de la Ley Provincial 14656.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

Elg.

BONIFATTI

REGISTRADO BAJO EL N°0386

Resolución N° 0387/21

General Pueyrredon, 17/03/2021

Visto

el presente actuado por el que se tramita la Continuidad del Concurso de Precios N° 30/20, para la "Contratación del Servicio de Monitoreo de Alarmas con destino varias Dependencias Municipales"; y

Considerando

Que por Resolución N° 780/20 (fs. 12) se adjudicó el Concurso citado a la firma ALFA SEGURIDAD SRL, emitiéndose la Orden de Compra N° 429/20.

Que por Resolución N° 899/20 (fs. 23) se amplió el mencionado Concurso, emitiéndose la Orden de Compra N° 529/20.

Que por Resolución N° 1669/20 (fs. 41) se prorrogó el mencionado Concurso, emitiéndose la Orden de Compra N° 1403/20.

Que con fecha 09 de Marzo de 2021 se emite la Solicitud de Pedido N° 597/21 de la Secretaría de Economía y Hacienda, con el objeto de hacer uso de la opción de la continuidad.

Que el Pliego de Bases y Condiciones que rige el presente concurso reserva a la Municipalidad, en sus Artículos 4.2, el derecho de continuar el plazo del contrato por el término de dos (2) meses más a partir del vencimiento del contrato o su prórroga

Que la Dirección General de Contrataciones emite informe a fojas 48 y solicita la imputación de la Solicitud de Pedido N° 597/21.

Que la Contaduría General se expide a fojas 51/53 ejerciendo el control de legalidad de su competencia y realizando la imputación solicitada.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones delegadas mediante Decreto N° 916/20,

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Continuar la "Contratación del Servicio de Monitoreo de Alarmas con destino varias Dependencias Municipales", Concurso de Precios N° 30/20, de acuerdo al siguiente detalle:

ALFA SEGURIDAD S.R.L.

Monto de la continuidad: PESOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS (\$52.800,00).-

| Ítem | Cant. | U. Medida | Detalle | Precio Unitario | Costo Total |
|------|-------|---------------|--|-----------------|--------------|
| 1 | 2 | ABONO MENSUAL | Monitoreo de Alarmas - Destino 87 dependencias municipales según detalle Anexo I del Pliego de Bases y Condiciones. -Secretaria de Educación (San Salvador Nro. 4553) Abono mensual por alarma \$300 | \$26.400,00 | \$ 52.800,00 |

Período de la continuidad: Desde el 1° de Abril de 2021 y por el término de dos (2) meses.

MONTO TOTAL DE LA CONTINUIDAD: PESOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS (\$52.800,00).

ARTÍCULO 2º.- El egreso autorizado en el artículo precedente se imputará a la partida "Servicios de Vigilancia" del presupuesto de gastos vigente, conforme se detalla:

FIN./FUN PROG. INC. P.P. P.p. P.Sp. F.Fin. INSTITUCIONALUER IMPORTE

1.3.0 01.07.003 9 3 0 110 1-1-1-01-05-0005 \$ 52.800.-

ARTÍCULO 3º.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Contaduría General y a la Dirección General de Contrataciones.

AVC/nsd

BLANCO

REGISTRADO BAJO EL N°0387

Resolución N° 0388/21

General Pueyrredon, 17/03/2021

Visto

las presentes actuaciones donde se tramita la Licitación Privada N° 03/21 segundo llamado para la "Adquisición de medicamentos con destino Secretaría de Salud"; y

Considerando

Que se ha cumplido con las formalidades de llamado a Licitación Privada en segundo llamado según da cuenta la documentación de fojas 284 a 324 inclusive.

Que con fecha 08 de marzo de 2021, fecha de apertura de sobres del segundo llamado, se constata que no se registran propuestas para el mismo.

Que conforme lo expuesto, la Dirección General de Contrataciones aconseja declarar desierto el segundo llamado de la presente licitación.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones delegadas mediante Decreto N° 916/20,

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Declarar desierto el segundo llamado de la Licitación Privada N° 03/21 para la "Adquisición de medicamentos con destino Secretaría de Salud".

ARTÍCULO 2°.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones.

AVC/fgc

BLANCO

REGISTRADO BAJO EL N°0388

Resolución N° 0389/21

Publicado en versión extractada

General Pueyrredon, 17/03/2021

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto la convocatoria a Segundo llamado del Concurso de Precios N° 02/21, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones.

AVC/AVCH/im

BLANCO

Resolución N° 0390/21

Publicado en versión extractada

General Pueyrredon, 17/03/2021

ARTÍCULO 1°.- Designar como miembros de la Comisión Permanente y Asesora de Evaluación de Ofertas y Adjudicación para Licitaciones Públicas para las adquisiciones de bienes y contratación de servicios, a los agentes que se detallan a continuación:

SUBSECRETARIA LEGAL, TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA

- Bertolotti, María Guillermina; Legajo N° 28.673/1
- Benítez, Ximena; Legajo N° 18.323/1
- Rateriy, Carina Alejandra; Legajo N°18999/1
- Enriz, Sergio Leonardo; Legajo N° 28129/1
- Leiva, Maria Soledad; Legajo N° 20772/1
- Peláez, Héctor Guillermo; Legajo N° 13.376/1
- Perticarari, Mariano Raul, Legajo N° 16550/1

CONTADURIA GENERAL

- Desrets, Luis Eduardo; Legajo N° 25.879/1
- Vaccari, Natalia; Legajo N° 25880/1
- Destandau, Maria Luisa; Legajo N° 19023/1
- Grochowski, Pablo; Legajo N° 29764/1
- Irastorza, Carolina; Legajo N° 27753/1
- Sarraino, Maria Victoria; Legajo N°33304/1
- Hoyuelos, Matilde Elisabet; Lejajo N° 19529/1
- Veltri, Pablo Daniel; Legajo N° 30818/1
- Meaca, Edith Lady Sofia; Legajo N° 30985/1

SECRETARÍA DE EDUCACION

- Inza, Maria Paula; Legajo N° 16154/1
- Gramajo, Miguel; Legajo N° 28470/1
- Falchini, Roberto; Legajo N° 19043/1

SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL

- Administración de Recursos y Servicios de Red: Galende, Adrián; Legajo N° 20980/1; Sgromo, German; Legajo N° 20181/1.
- Telecomunicaciones y Redes: Vattimo, Fernando; Legajo N° 18478/1.
- Soporte Informático: Ruiz, Ricardo; Legajo N° 20977/1; Costa, Hugo; Legajo N°14489/1.
- Sistemas: Ruffa, Belen, Legajo N° 29848/1; Pavoni, Julian, Legajo N° 29048/1; Sansevero, Rita, Legajo N° 28425/1.

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

- Ortea, Roberto; Legajo N° 18396/3
- Micas, Gerardo Alberto; Legajo N° 25985/1
- Negri, Celina; Legajo N° 22448/1

SECRETARIA DE SALUD

- Irarzábal, Facundo; Legajo N° 31467/1
- Olguin Leandro; Legajo N° 33961/1
- Diurno, Rocio; Legajo N° 31339/1
- Ongaro Gambino, Daiana; Legajo N°31410/1
- Codina, Gabriela; Legajo N°30127/1
- Antonelli, Adriana; Legajo N°34040/1

- Biscaychipy, Martin; Legajo N°25077/1
- Bollati, Jorge; Legajo N°19556/1
- Camarasa, Maria; Legajo N°20089/1

SECRETARIA DE SEGURIDAD:

- Martinez, Daniel; Legajo N° 34944/1
- Andueza, Sergio; Legajo N° 31005/1
- Alvarez, German; Legajo N° 27738/1
- Guria, Maximilino; legajo N°35407/1
- Soler, Sebastián; Legajo N° 29908/1

SECRETARIA DE CULTURA:

- Lantaño, Marta; Legajo N° 21310/1
- Perez, Alejandro Antonio; Legajo N° 22748/1
- Buzaglo, Patricia; Legajo N° 17199/1
- Romano, Horacio Tomas; Legajo N°19414/1

SECRETARIA DE DESARROLLO PRODUCTIVO E INNOVACION:

- Negro, Marcela; Legajo N° 25883/1
- Beltrame, Piero; Legajo N° 28069/1
- Molina, Marcelo; Legajo N° 32412/1

SECRETARIA DE GOBIERNO:

- Distrito Descentralizado Vieja Usina: Beltran Cristian, Legajo N° 28070/1; Parra Néstor Daniel, Legajo N°18883/1; Ariznavarreta, Laura Adriana, Legajo N° 25674/1.
- Delegación Sierra de los Padres y la Peregrina: Mansilla, Raúl Alberto, Legajo N° 17535/1; Maldonado, Carlos Adrián, Legajo N° 24245/1; Maraño, Marcelo, Legajo N° 19740/1; Caporaletti, Cristian Ariel, Legajo N° 28689/1.
- Distrito Descentralizado Chapadmalal: Aguilar, Hugo Alberto, Legajo N°17381/1; Gonzalez, Jose, Legajo N° 33823/1.
- Delegación Norte: Davico, Cláudia Ángela Esther, Legajo N° 24222/1; Larrieu, Mario Gustavo, Legajo N° 17200/1.
- Delegación Batán: Trubiano, Héctor Luis, Legajo N° 16553/1; Maumus. Alejandro Marcelo, Legajo N° 29026/1; Balea, Fernando Ariel, Legajo N° 32622/2.
- Dirección de Personal: Beatriz, Carlos Marcelo, Legajo N° 19156/1; Etchecopar, Sandra Beatriz, Legajo N° 19467/1; Higuaran, Silvia Noemí, Legajo N° 27791/1.
- Depto Operativo de Control de Playas y Servicio Guardavidas: Giacomantone, Maria Marisel, Legajo N° 26932/2; Mestralet, Daniel Fernando, Legajo N° 24882/19.
- Secretaria de Gobierno: Rodríguez, Alberto Alejandro, legajo N° 31799/1; Malvestitti, Maria Jose, legajo n° 21410/1.
- Subsecretaria Inspección General: Suasnabar, Mariano, legajo N° 30891/1; Colli, Claudia Fernanda, Legajo N°

34412/1.

- Dirección General de Protección al Consumidor: Russo, Patricia Susana, Legajo N° 18667/1.
- Subsecretaría de Movilidad Urbana: Rivero y Hornos, Maria Victoria, legajo N° 20498/1; Valente, Brenda Ailen, legajo N° 30806/1.
- Juzgado Faltas Municipales: Delage, Mabel Luzmila, Legajo N° 23348/1; Onufrovich, Marco Daniel, legajo N° 27952/1.
- Dirección de Restauración y Preservación de Monumentos Escultóricos: Addiechi, Costanza Lea, Legajo N° 32049/1.
- Subsecretaria Legal, Técnica y Administrativa: Fernandez Doyhenard, Maria Florencia, Legajo N° 25831/1; Ramos, Beatriz Josefina, Legajo N° 11300/1; Beruti, Martin Fausto, Legajo N° 27911/1.
- Dirección General de Cooperación Internacional, Colectividades y Culto: Castro, Alejandra Maria del Carmen, Legajo N° 20815/1.

DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES

- Sanchez, Martin; Legajo N° 24125/1
- Chiesa, Adriana Vanesa, Legajo N° 26.468/1

ARTICULO 2°.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar y dar intervención a la Secretaría de Educación, a la Secretaría de Desarrollo Social, Secretaria de Cultura, Secretaria de Salud, Secretaria de Gobierno, Secretaria de Desarrollo Productivo e Innovación, Secretaria de Seguridad, Subsecretaría Legal, Técnica y Administrativa, Subsecretaria de Gobierno Digital, a la Contaduría General y a la Dirección General de Contrataciones.

AVC/AVCH/im.

BLANCO

Resolución N° 0391/21

Publicado en versión extractada

General Pueyrredon, 18/03/2021

ARTÍCULO 1°: Abonar los siguientes importes en concepto de Remuneración por Productividad al personal del Departamento de Fiscalización Externa correspondiente al mes de enero de 2021, por aplicación del Anexo I del Decreto Nro. 2640/05 a los agentes indicados seguidamente:

A. FISCALIZADORES

| <u>Legajo</u> | <u>Apellido y nombres</u> | <u>y Importe</u> |
|----------------------|----------------------------------|-------------------------|
| 23.894/1 | AGUIRRE GÓMEZ Karina Mabel | \$ 9.745,47 |
| 25.519/1 | CASTELLOTE María Leticia | \$ 18.310,13 |

| | | | |
|----------|------------------------------|-------------|-----------|
| 16.083/1 | DE LA COLINA Vicente Antonio | \$ | 2.284,75 |
| 25.520/1 | FASCIGLIONE Viviana Natalia | \$ | 30.426,53 |
| 25.773/1 | GARAY ORMAECHEA Idoia | \$ | 3.729,70 |
| 25.521/1 | GINESTAR María Beatriz | \$ | 20.128,14 |
| 23.891/1 | GIOLA Mabel | Amalia \$ | 3.729,70 |
| 25.523/1 | GONZÁLEZ Renán Maximiliano | \$ | 3.972,53 |
| 25.522/1 | GRIGOLATO Natalia | \$ | 1.056,04 |
| 19.952/1 | KOUOR Alberto | Clemente \$ | 29.545,26 |
| 25.524/1 | MESA Valeria | Beatriz \$ | 2.960,55 |
| 25.525/1 | MIGLIORANZA Alberto | Luis \$ | 7.739,55 |
| 25.526/1 | ROSSI Alberto | \$ | 44.041,48 |
| 25.528/1 | SZPYRNAL Ana Josefina | \$ | 1.056,04 |
| 25.529/1 | VALPUESTA Claudina Cecilia | \$ | 3.045,38 |
| 25.530/1 | VESCOVI Romina Daniela | \$ | 18.310,13 |

B) ADMINISTRATIVOS

| | | | |
|----------|----------------|----|----------|
| 21.477/1 | RUIZ Analía | \$ | 2.501,02 |
| 29.166/1 | ONDARZA Sandra | \$ | 1.250,51 |

| | | |
|----------|-----------------------|-------------|
| 25.777/1 | ZUNINO Loreta | \$ 2.501,02 |
| 25.772/1 | ESTEFANIA María Paula | \$ 1.714,98 |

C) JEFE DEPARTAMENTO

| | | |
|----------|------------------|----------------------|
| 22.255/1 | TOMATIS, Inés | Verónica\$ 12.505,09 |
|----------|------------------|----------------------|

ARTÍCULO 2º: El egreso que demande lo dispuesto en el artículo 1º deberá ser imputado a la siguiente partida: Jurisdicción 1110105000 – Programa 1.0.0 – Inciso 1 – Pda. Principal 1 – Pda. Pcial. 3 – Pda. Subparcial 3. del Presupuesto.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, dése al Boletín Municipal y para sus efectos intervenga la Contaduría Municipal – Departamento de Liquidación de Haberes.

BLANCO

Resolución N° 0392/21

Publicado en versión extractada

General Pueyrredon, 18/03/2021

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el pago al Sr. Ramiro Joaquín Santos (D.N.I 37.388.846) en carácter de curador de la ex agente **NORA CLAUDIA IRAOLA** (Legajo N° 14.241/1) quien se desempeñó como TECNICO IV (C.F. 4-18-00-01 – 35 hs. semanales), de la suma de **PESOS CIENTO CINCUENTA Y ÚN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 151.663,93)** correspondiente a treinta y cinco (35) días cada año 2018 y veintiséis (26) días de licencia proporcional año 2019, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a: Fin/Fun. 1-3-0 – Programático 01-06-00 – Inc. 1 – P.P. 6 – P.p. 0 – P. Sp. 0 – Ap. 1 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 04-02-1-0-0-00-

ARTÍCULO 3º.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Personal y dar intervención a la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

SII/

BLANCO

Resolución N° 0393/21

Publicado en versión extractada

General Pueyrredon, 18/03/2021

ARTÍCULO 1º.- Prorrogar a partir del 1º de junio de 2021 y hasta el 31 de mayo de 2022, inclusive, la reducción horaria otorgada oportunamente, a la agente **ADRIANA ALICIA ROSSI** (Legajo N° 22.149/1 – CUIL 27-16923186-4), dependiente del Departamento Técnico (U.E. 02-18-2-1-4-00), el módulo horario que se consigna:

DE: PROFESIONAL CARRERA MAYOR II - C.F. 2-98-74-18 - 45 horas semanales - N° de Orden 3196.

A : PROFESIONAL CARRERA MAYOR II - C.F. 2-98-67-18 - 40 horas semanales - N° de Orden 3196, manteniéndosele el pago de las Bonificaciones que viene percibiendo.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

Elg

BONIFATTI

Resolución N° 0394/21

Publicado en versión extractada

General Pueyrredon, 19/03/2021

ARTÍCULO 1º.- Designar a la agente **ROCIO MAGALI PALERMO** (Legajo N° 35.608/50 – CUIL 27-35043146-8) como MAESTRO DE AÑO (C.F. 9-11-99-01) N° de Orden R-3208, a partir del 1º de marzo y hasta el 17 de diciembre de 2021 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Elisa Edith Cufre (Legajo N° 27.383), accede al cargo por Listado Oficial 2021/TCD – Res. 226/21 – 255/21 – Res. N° 415/21 (DGCYE), en la Escuela N° 2 “Int. Clemente Cayrol” (U.E. 08-00-0-2-2-02).

ARTÍCULO 2º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN**

1er. y 2do. CICLO ESCUELA PRIMARIA de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN ESPECIAL DOCENTE**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 38º de la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático 25-00-00 - Fin/Fun. 3-4-2 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 - para el Art. 2º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 - Ap. 5 - para el Art. 3º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 - Ap. 2 - para el Art. 4º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 - Ap. 14 - para el Art. 5º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 3 - F.Fin. 1-3-1.

ARTÍCULO 7º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

p.m.

PUGLISI

Resolución N° 0395/21

Publicado en versión extractada

General Pueyrredon, 19/03/2021

ARTÍCULO 1º.- Designar a las agentes que seguidamente se detallan, como **MAESTRO DE AÑO (C.F. 9-11-99-01)**, en la Escuela N° 13 "Eva Perón" (U.E. 08-00-0-2-2-13), con carácter Interino, a partir del 1º de marzo y hasta el 17 de diciembre de 2021 o el cese de funciones con expresión de causa:

- **LORENA BEATRIZ SOLARI** (Legajo N° 33.567/54 - CUIL 27-26419028-8) N° de Orden 3620, accediendo al cargo por Listado de Concurso. Asamblea Extraordinaria - Res. N° 226/21 - 255/21.
- **MARIA JOSE OVEJERO VILLALBA** (Legajo N° 29.566/64 - CUIL 27-24840271-2) N° de Orden 3610, accediendo al cargo por Listado Oficial del Tribunal de Clasificación Docente. Asamblea Extraordinaria - Res. N° 226/21 - 255/21.

ARTÍCULO 2º.- Acordar, a las agentes mencionadas en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN 1er. y 2do. CICLO ESCUELA PRIMARIA** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de

Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Acordar, a las agentes mencionadas en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Acordar, a las agentes mencionadas en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN ESPECIAL DOCENTE**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 38º de la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático: 25-00-00 - Fin/Fun. 3-4-2 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 8 - para el Art. 2º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 - Ap. 5 - para el Art. 3º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 - Ap. 14 - para el Art. 4º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 9 - F.Fin. 1-3-1.

ARTÍCULO 6º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

p.m.

PUGLISI

Resolución N° 0396/21

Publicado en versión extractada

General Pueyrredon, 19/03/2021

ARTÍCULO 1º.- Designar a la agente **ROCIO AYELEN DAVILA** (Legajo N° 34.808/54 - CUIL 23-35663767-4) como MAESTRO DE AÑO (C.F. 9-11-99-01) N° de Orden R-3211, a partir del 1º de marzo y hasta el 8 de abril de 2021 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente María Melina Avalos (Legajo N° 33.123), accediendo al cargo por Listado Oficial Res. 226-255/2021, en la Escuela N° 5 "Int. Luciano Arrué" (U.E. 08-00-0-2-2-05).

ARTÍCULO 2º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN 1er. y 2do. CICLO ESCUELA PRIMARIA** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN ESPECIAL DOCENTE**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 38º de la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático 25-00-00 - Fin/Fun. 3-4-2 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 - para el Art. 2º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 - Ap. 5 - para el Art. 3º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 - Ap. 2 - para el Art. 4º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 - Ap. 14 - para el Art. 5º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 3 - F.Fin. 1-3-1.

ARTÍCULO 7º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

p.m.

PUGLISI

Resolución N° 0397/21

Publicado en versión extractada

General Pueyrredon, 19/03/2021

ARTÍCULO 1º.- Aceptar, a partir de la fecha que para caso se indica, la renuncia presentada por el agente **MAURO TOMAS DE SIENA** (CUIL 20-25716957-0), en EDUCACION FISICA, con carácter interino, en los cargos y establecimientos educacionales que se consignan a continuación, sin perjuicio del cargo que continuará desempeñando.

Legajo N° 27.258/52 - como Profesor Escuela Secundaria con DOS (2) módulos semanales (C.F. 9-84-02-04), dependiente de la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 206 "Victoria Ocampo" (U.E. 08-00-0-2-5-06), a partir del 8 de marzo de 2021.

Legajo N° 27.258/71 - como Profesor Enseñanza Inicial y Primaria con CUATRO (4) hs. cátedra semanales (C.F. 9-80-04-01), dependiente de la Escuela N° 7 "Cruz Roja Argentina" (U.E. 08-00-0-2-2-07), a partir del 23 de febrero de 2021.

Legajo N° 27.258/80 - como Profesor Escuela Secundaria con DOS (2) módulos semanales (C.F. 9-84-02-04), dependiente de la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 203 "Alberto Torres" (U.E. 08-00-0-2-5-03), a partir del 8 de marzo de 2021.

Legajo N° 27.258/83 - como Profesor Enseñanza Inicial y Primaria con DOS (2) hs. cátedra semanales (C.F. 9-80-02-01), dependiente de la Escuela N° 4 "J. Coelho de Meyrelles" (U.E. 08-00-0-2-2-04), a partir del 1º de marzo de 2021.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

PUGLISI

Resolución N° 0398/21

Publicado en versión extractada

General Pueyrredon, 19/03/2021

ARTÍCULO 1º.- Designar a la agente **MARIA VANESA ARISTEGUI** (Legajo N° 28.735/52 – CUIL 27-32017445-2) como MAESTRO DE SECCION ENSEÑANZA INICIAL (C.F. 9-21-99-01) N° de Orden 6104, a partir del 1º de marzo y hasta el 17 de diciembre de 2021 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente María Belén Fraraccio (Legajo N° 29.434), en el Jardín de Infantes N° 14 (U.E. 08-00-0-2-1-14), quien se encuentra haciendo uso de licencia extraordinaria sin goce de haberes.

ARTÍCULO 2º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR ENSEÑANZA INICIAL** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN ESPECIAL DOCENTE**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 38º de la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático 24-00-00 – Fin/Fun. 3-4-2 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 8 – para el Art. 2º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 1 - para el Art. 3º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 2 - para el Art. 4º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 14 - para el Art. 5º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 9 – F.Fin. 1-3-1.

ARTÍCULO 7º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

p.m.

PUGLISI

Resolución N° 0399/21

Publicado en versión extractada

General Pueyrredon, 19/03/2021

ARTÍCULO 1º.- Aceptar, a partir del 1º de marzo de 2021, la renuncia presentada por la agente **ANGELA NATALIA CIANCIO** (Legajo N° 28.420/61 – CUIL. 27-26659783-0) como Vicedirector de 1ra. Enseñanza Inicial – 6 o mas secciones (C.F. 9-24-99-01 – N° de Orden 635 - Interina), dependiente del Jardín de Infantes N° 2 “Manuel Belgrano” (U.E. 08-00-0-2-1-02), **reintegrándose** al cargo de Orientador Educacional (C.F. 9-31-99-06 – Legajo N° 28.420/58 – U.E. 08-00-0-2-1-05 – N° de Orden 3424).

ARTÍCULO 2º.- Aceptar, a partir del 8 de marzo de 2021, la renuncia presentada por la agente **GABRIELA VIVIANA FIDALGO** (Legajo N° 29.012/76 – CUIL. 27-25062770-5) como Profesor Escuela Secundaria con DOS (2) módulos semanales en CONSTRUCCION DE LA CIUDADANIA (C.F. 9-84-02-04 – Interina) dependiente de la Escuela Secundaria

Municipal (U.E. 08-00-0-2-3-13).

ARTÍCULO 3º.- Aceptar, a partir del 1º de marzo de 2021, la renuncia presentada por el agente **LIVIO ANTONIO DAMIAN DE FILIPPI** (Legajo N° 30.165/54 – CUIL. 23-14173940-9) como Profesor Enseñanza Formación Profesional con QUINCE (15) hs. cátedra semanales en FAMILIA METALMECANICA Y METALURGICA (MT) SUBFAMILIA SOLDADOR (13.02) (C.F. 9-81-15-01 - Titular), dependiente de la Escuela de Formación Profesional N° 3 (U.E. 08-00-0-2-3-03).

ARTÍCULO 4º.- Aceptar, a partir del 1º de marzo de 2021, la renuncia presentada por el agente **RODOLFO GUILLERMO MARTINEZ** (Legajo N° 22.893/85 – CUIL. 20-14698566-2) como Profesor Enseñanza Inicial y Primaria con CUATRO (4) hs. cátedra semanales en EDUCACION FISICA (C.F. 9-80-04-01 - Interino), dependiente de la Escuela N° 13 “Eva Perón” (U.E. 08-00-0-2-2-13), sin perjuicio de los restantes módulos que continuara dictando.

ARTÍCULO 5º.- Aceptar, a partir del 4 de marzo de 2021, la renuncia presentada por el agente **REINALDO ARTURO SANDE LEZCANO** (Legajo N° 26.280/73 – CUIL. 20-11998605-3) como Jefe de Talleres Enseñanza Formación Profesional (C.F. 9-54-99-01 – N° de Orden 816 - Interino), dependiente de la Escuela de Formación Profesional N° 4 “Éxodo Jujeño” (U.E. 08-00-0-2-3-04), **reintegrándose** al cargo de Profesor Enseñanza Formación Profesional con 18 hs. cátedra semanales (C.F. 9-81-18-01 – Legajo N° 26.280/68 – U.E. 08-00-0-2-3-04).

ARTÍCULO 6º.- Aceptar, a partir del 1º de marzo de 2021, la renuncia presentada por la agente **VERONICA ISABEL SUAREZ** (Legajo N° 29.388/56 – CUIL. 27-30506784-4) como Prosecretario Nivel Primario (C.F. 9-11-99-04 – N° de Orden 782 - Interina), dependiente de la Escuela N° 4 “J. Coelho de Meyrelles” (U.E. 08-00-0-2-2-04), **reintegrándose** al cargo de Maestro de Año (C.F. 9-11-99-01 – Legajo N° 29.388/55 – U.E. 08-00-0-2-2-03 – N° de Orden 3585).

ARTÍCULO 7º.- Aceptar, a partir del 1º de marzo de 2021, la renuncia presentada por la agente **MARIA ALEJANDRA TROFA** (Legajo N° 28.726/53 – CUIL. 27-23223732-0) como Maestro de Sección Enseñanza Inicial (C.F. 9-21-99-01 – N° de Orden 4663 - Titular), dependiente del Jardín de Infantes N° 31 (U.E. 08-00-0-2-1-31), sin perjuicio del cargo que continuara desempeñando.

ARTÍCULO 8º.- Aceptar, a partir del 18 de febrero de 2021, la renuncia presentada por la agente **CAROLINA ALEJANDRA VILTE** (Legajo N° 30.427/66 – CUIL. 27-29905540-8) como Bachillerato de Adultos con TRES (3) hs. cátedra semanales en LENGUA Y LITERATURA (C.F. 9-81-03-03 - Interina), dependiente del Bachillerato de Adultos N° 1 (U.E. 08-00-0-2-3-11), sin perjuicio de los restantes módulos que continuara dictando.

ARTÍCULO 9º.- Aceptar, a partir del 28 de febrero de 2021, la renuncia presentada por la agente **ANDREA ALEJANDRA GOMEZ** (Legajo N° 32.869/69 – CUIL. 27-20737179-9) como Profesor Escuela Secundaria con DOS (2) módulos semanales en HISTORIA (C.F. 9-84-02-04 - Interina), dependiente de la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 204 “Osvaldo Soriano” (U.E. 08-00-0-2-5-04), sin perjuicio de los restantes módulos que continuara dictando.

ARTÍCULO 10º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

PUGLISI

ARTÍCULO 1º.- Dar por finalizados, a partir del 1º de marzo de 2021, los servicios prestados por la agente **ANA PAULA CORREA** (Legajo N° 29.430/60 – CUIL 23-30547167-4) como VICEDIRECTOR DE PRIMERA ESCUELA PRIMARIA de 15 a 19 secciones (C.F. 9-14-99-01 - N° de Orden 3468 - reemplazante), dependiente de la Escuela N° 15 "Juan A. Fava" (U.E. 08-00-0-2-2-15), con motivo de haberse reintegrado el titular del cargo agente Marcos Sebastián Fernández (Legajo N° 25.812), **reintegrándose** al cargo de Maestro de Año (C.F. 9-11-99-01 – N° de Orden 3286 – Legajo N° 29.430/50 – U.E. 08-00-0-2-2-15).

ARTICULO 2º.- Dejar expresamente establecido que al agente **LUCIANO SIGILLI** (Legajo N° 35.383/1) quien se desempeñó como CAPACITADOR PROGRAMAS ESPECIALES con DOCE (12) horas semanales (C.F. 14-00-12-13), le corresponde el pago del proporcional de vacaciones durante el período comprendido entre el **22 de octubre y el 11 de diciembre de 2020, inclusive** y no como se consignara en el Anexo I de la Resolución N° 0245/2021.

ARTÍCULO 3º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º, a partir del 1º de marzo de 2021, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º, a partir del 1º de marzo de 2021, la **BONIFICACIÓN 1er. y 2do. CICLO ESCUELA PRIMARIA** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º, a partir del 1º de marzo de 2021, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º, a partir del 1º de marzo de 2021, la **BONIFICACIÓN ESPECIAL DOCENTE**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 38º de la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 7º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático: 25-00-00 – Fin/Fun. 3-4-2 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 8 – para el Art. 3º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 2 - para el Art. 4º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 5 - para el Art. 5º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 14 - para el Art. 6º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 9 – F.Fin. 1-3-1.

ARTÍCULO 8º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

p.m.

-

PUGLISI

ARTÍCULO 1°.- Reconocer los servicios prestados por la agente **ELIANA LUJAN BLANC ROTT** (Legajo N° 28.287/69 – CUIL 27-33518907-3) como MAESTRO DE AÑO (C.F. 9-11-99-01), N° de Orden R-791, a partir del 2 y hasta el 25 de marzo de 2021, en reemplazo de la agente Gabriela María Luisa Hernández (Legajo N° 27.811), en la Escuela N° 6 "Centenario" (U.E. 08-00-0-2-2-06).

ARTÍCULO 2°.- Rectificar el Anexo I de la Resolución N° 0244/2021, dejando expresamente establecido que el Código Funcional correcto para el cargo de ORIENTADOR SOCIAL de la gente **ALICIA TANIA CABRERA** (Legajo N° 28.750/57) es **9-31-99-05** y no como se consignara en dicho acto administrativo.

ARTICULO 3°.- Dejar expresamente establecido que a la agente **ALEJANDRA ESTHER GARCIA** (Legajo N° 26.220/82) no le corresponde el pago del proporcional de vacaciones otorgado mediante el Anexo I de la Resolución N° 0244/2021.

ARTICULO 4°.- Dejar expresamente establecido que a los agentes **GUSTAVO ALEJANDRO BLANCO** (Legajo N° 31.597/8) y **MIGUEL ANGEL IGNACIO** (Legajo N° 34.091/2) no les corresponde el pago del proporcional de vacaciones otorgado mediante el Anexo I de la Resolución N° 0245/2021.

ARTÍCULO 5°.- Rectificar el Anexo I de la Resolución N° 0247/2021, dejando expresamente establecido que el Código Funcional correcto para el cargo de PROFESOR ENSEÑANZA FORMACION PROFESIONAL del gente **DANIEL OSVALDO BARBAGELATA** (Legajo N° 18.059/50) es **9-81-04-01** y no como se consignara en dicho acto administrativo.

ARTÍCULO 6°.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1°, durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN 1er. y 2do. CICLO ESCUELA PRIMARIA** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 7°.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1°, durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 8°.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1°, durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 9°.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1°, durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN ESPECIAL DOCENTE**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 38° de la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 10°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 25-00-00 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 - para el Art. 6°:

P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 5 – para el Art. 7º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2 - para el Art. 8º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 14 – para el Art. 9º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 3 – F.Fin. 1-3-1.

ARTÍCULO 11º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

p.m.

PUGLISI

Resolución N° 0404/21

General Pueyrredon, 19/03/2021

Visto

las presentes actuaciones, y

Considerando

Que el Departamento Legajos de la Dirección de Personal informa que varios agentes han cumplido 25 años de servicio en la Comuna, de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza de Presupuesto vigente, por lo que corresponde dictar el acto administrativo pertinente a fin de autorizar su pago.

Por ello, en uso de las facultades delegadas mediante Decreto N° 0916/2020,

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el pago a los agentes que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución, del adicional por haber cumplido 25 años de servicio, de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a: Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 7 – P. Sp. 1 – F.Fin. 1-1-0.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Personal e intervenga la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

I.G.

PUGLISI

Resolución N° 0405/21

General Pueyrredon, 22/03/2021

Visto

que varios agentes dependientes de distintas Secretarías, han presentado su renuncia por diversos motivos, y

Considerando

Que el Departamento Control de Personal de la Dirección de Personal informa los días de licencia que le corresponde cobrar a cada agente, por lo que procede dictar el acto administrativo pertinente a fin de autorizar su pago.

Que con referencia al agente Horacio Daniel Sacco, el Departamento Liquidación de Haberes, informa en relación al pago de los treinta y dos (32) días de licencia acumulada por cada año 2015 y 2016 y treinta y cinco (35) días de licencia acumulada año 2017 que no corresponde su valorización conforme lo dispuesto en los artículos 75° inc. 2 y 79° de la Ley 14.656, y lo indicado por el Honorable Tribunal de Cuentas mediante dictámenes obrantes en expedientes N° 4108-41353-2018-0-0 y N° 4079-18637-2016-0-1, como así también respecto a la agente Sandra Beatriz Rimer, en relación al pago de los treinta y cinco (35) días de licencia por cada año 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017.

Que el Departamento Liquidación de Haberes ha cuantificado la deuda correspondiente para cada agente.

Por ello, y en uso de las facultades delegadas mediante Decreto N° 0916/2020,

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el pago al ex agente **OSCAR ALFREDO POLA** (Legajo N° 18.216/1), quien se desempeñó como TÉCNICO IV (C.F. 4-18-00-01 - 35 hs. semanales), de la suma de **PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON CUATRO CENTAVOS (\$ 132.879,04)** correspondiente a treinta y cinco (35) días de licencia año 2018, veintitrés (23) días de licencia proporcional año 2019 y cinco (05) días de licencia por premio presentismo 2° cuatrimestre, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar el pago al ex agente **GREGORIO BARTOLOME PETRONE** (Legajo N° 17.886/1), quien se desempeñó como SUPERIOR ADMINISTRATIVO (C.F. 5-18-74-01 - 45 horas semanales), de la suma de **PESOS CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DIECISIETE CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 155.217,57)** correspondiente a treinta y cinco (35) días de licencia año 2018, veintitrés (23) días de licencia proporcional año 2019 y dos (2) días de licencia premio por presentismo 2do. cuatrimestre año 2019, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar el pago al ex agente **HORACIO DANIEL SACCO** (Legajo N° 14.648/1) quien se desempeñó como ENCARGADO DE TURNO - TRÁNSITO (C.F. 15-19-74-01 - 45 hs. semanales), de la suma de **PESOS CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 189.386,33)** correspondiente a treinta y cinco (35) días de licencia anual año 2018 y veintitrés (23) días de licencia proporcional año 2019, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 4°.- Autorizar el pago a la ex agente **MARICEL INÉS BENGOCHEA** (Legajo N° 22.094/1) quien se desempeñó como INSPECTOR IV - TRÁNSITO (C.F. 15-15-74-04 - 45 hs. semanales), de la suma de **PESOS CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON ONCE CENTAVOS (\$ 139.420,11)** correspondiente a treinta y cinco (35) días de licencia año 2018 y veintitrés (23) días de licencia proporcional año 2019, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 5°.- Autorizar el pago al ex agente **CARLOS WALTER VERA** (Legajo N° 13.362/1), quien se desempeñó

como JEFE DE DIVISIÓN (C.F. 1-30-00-01), de la suma de **PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON CUARENTA Y ÚN CENTAVOS (\$ 225.856,41)** correspondiente a treinta y cinco (35) días de licencia año 2018 y veintitrés (23) días de licencia proporcional año 2019, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 6º.- Autorizar el pago al ex agente **ANTONIO FERRAMOSCA** (Legajo N° 10.407/1), quien se desempeñó como JEFE DE DIVISIÓN (C.F. 1-30-00-01), de la suma de **PESOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 23.576,79)** correspondiente a cinco (05) días de licencia premio por presentismo 2º cuatrimestre año 2019, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 7º.- Autorizar el pago al ex agente **NEVER ÁNGEL FELIPE PEREYRA** (Legajo N° 17.635/1), quien se desempeñó como JEFE DE DIVISIÓN (C.F. 1-30-00-01), de la suma de **PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO CON CINCO CENTAVOS (\$ 238.164,05)** correspondiente a treinta y cinco (35) días de licencia año 2018 y veintitrés (23) días de licencia proporcional año 2019, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 8º.- Autorizar el pago al ex agente **GUSTAVO EDUARDO BENZONI** (Legajo N° 20.715/1), quien se desempeñó como ARQUITECTO SUPERIOR (C.F. 2-22-74-02 – 45 horas semanales), de la suma de **PESOS VEINTICINCO MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 25.199,96)** correspondiente a cinco (05) días de licencia premio por presentismo 2º cuatrimestre año 2019, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 9º.- Autorizar el pago a la ex agente **FLAVIA MARINA FRANCESCONI** (Legajo N° 18.637/60), quien se desempeñó como DIRECTOR DE PRIMERA ENSEÑANZA INICIAL 6 o más secciones (C.F. 9-26-99-01), de la suma de **PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MIL TREINTA Y NUEVE CON DIECISEIS CENTAVOS (\$ 132.039,16)** correspondiente a dos compensaciones de veintidós (22) días cada una en concepto de licencias año 2019 y diez (10) días de licencia premio por presentismo 1º y 2º cuatrimestre año 2019, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 10º.- Autorizar el pago a la ex agente **MIRTHA HEBE SUÁREZ**, de las sumas de pesos que seguidamente se detallan, en concepto de las siguientes licencias devengadas y no gozadas:

PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 54.487,38) correspondiente a dos compensaciones de veinte (20) días cada una en concepto de licencias no gozadas año 2019, en Legajo N° 15.712/50 – C.F. 9-21-99-01- en mérito a lo expresado en el exordio.

PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 58.902,75) correspondiente a dos compensaciones de veinte (20) días cada una en concepto de licencias no gozadas año 2019, en Legajo N° 15.712/52 – C.F. 9-21-99-01- en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 11º.- Autorizar el pago a la ex agente **ROSA LILIANA MORENO**, de las sumas de pesos que seguidamente se detallan en concepto de las siguientes licencias devengadas y no gozadas:

PESOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS ONCE CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$ 10.811,27) correspondiente a dos compensaciones de veinte (20) días cada una en concepto de licencias no gozadas año 2019 y dos premios por presentismo de cinco (05) días cada uno 1º y 2º cuatrimestre año 2019, en Legajo N° 22.971/64 – C.F. 9-84-02-04, en

mérito a lo expresado en el exordio.

PESOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHENTA Y SIETE CON SETENTA Y ÚN CENTAVOS (\$ 96.087,71) correspondiente a dos compensaciones de veinte (20) días cada una en concepto de licencias no gozadas año 2019 y un premio por presentismo de cinco (05) días 1º cuatrimestre año 2019 en Legajo N° 22.971/72 – C.F. 9-06-99-05, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 12º.- Autorizar el pago a la ex agente **SILVIA INÉS TREVISAN**, de las sumas de pesos que seguidamente se detallan en concepto de las siguientes licencias devengadas y no gozadas:

PESOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES CON VEINTITRÉS CENTAVOS (\$ 63.793,23) correspondiente a dos compensaciones de veintidós (22) días cada una, en concepto de licencias no gozadas año 2019 y cinco (05) días de licencia premio por presentismo 1º cuatrimestre año 2019, en Legajo N° 17.078/57 – C.F. 9-11-99-02- en mérito a lo expresado en el exordio.

PESOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 90.863,95) correspondiente a dos compensaciones de veintidós (22) días cada una, en concepto de licencias no gozadas año 2019 y cinco (05) días de licencia premio por presentismo 1º cuatrimestre año 2019 en Legajo N° 17.078/60 – C.F. 9-11-99-02- en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 13º.- Autorizar el pago a la ex agente **GRACIELA MABEL DUCOURNAU** (Legajo N° 17.553/58), quien se desempeñó como VICEDIRECTOR DE PRIMERA ESCUELA PRIMARIA (C.F. 9-14-99-01), de la suma de **PESOS CIENTO CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 104.648,24)** correspondiente a dos compensaciones de veintidós (22) días cada una en concepto de licencias año 2019, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 14º.- Autorizar el pago a la ex agente **ADRIANA SONIA ETHEL CAYETANO**, de dos compensaciones de veinte (20) días cada una, en concepto de licencias no gozadas año 2019 y diez (10) días de licencia premio por presentismo 1º y 2º cuatrimestre año 2019, por las sumas de pesos que seguidamente se detallan, en concepto de las siguientes licencias devengadas y no gozadas:

PESOS SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y ÚN CENTAVOS (\$ 6.578,51) en Legajo N° 14.565/55 – C.F.9-81-02-01- en mérito a lo expresado en el exordio.

PESOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS DIEZ CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 45.610,43) en Legajo N° 14.565/59 – C.F.9-84-08-04- en mérito a lo expresado en el exordio.

PESOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 96.573,43) en Legajo N° 14.565/62 – C.F.9-56-99-01- en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 15º.- Autorizar el pago a la ex agente **ROSE MARIE GARCÍA**, (Legajo N° 9.475/1), quien se desempeñó

como PERSONAL DE SERVICIO IV (C.F. 7-10-00-01 – 35 horas semanales), de la suma de **PESOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 53.443,35)** correspondiente a veintiséis (26) días de licencia proporcional año 2019, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 16°.- Autorizar el pago a la ex agente **MARÍA GABRIELA LINARES** (Legajo N° 18.714/54), quien se desempeñó como DIRECTOR DE SEGUNDA ENSEÑANZA INICIAL 4 a 5 secciones (C.F. 9-25-99-01), de la suma de **PESOS CIENTO SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 106.888,94)** correspondiente a dos compensaciones de veintidós (22) días cada una en concepto de licencias año 2019 y diez (10) días de licencia premio por presentismo 1° y 2° cuatrimestre año 2019, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 17°.- Autorizar el pago a la ex agente **MARÍA JOSÉ MIRABELLI** (Legajo N° 20.356/1) quien se desempeñó como SUPERIOR ADMINISTRATIVO (C.F. 5-18-67-01 – 40 hs. semanales), de la suma de **PESOS CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 146.247,54)** correspondiente a treinta y cinco (35) días de licencia año 2018, y veintitrés (23) días de licencia proporcional año 2019, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 18°.- Autorizar el pago a la ex agente **CLAUDIA LUCIANA IRAZOQUI** (Legajo N° 34.108/1) quien se desempeñó como MÉDICO I (C.F. 2-17-64-05 – 24 horas semanales), de la suma de **PESOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS CINCO CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 17405,52)** correspondiente a diez (10) días de licencia proporcional año 2019, y dos (02) días de licencia premio por presentismo 2do. cuatrimestre año 2019, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 19°.- Autorizar el pago al ex agente **MARIO FERNANDO RODRÍGUEZ ARANDA** (Legajo N° 10.675/1), quien se desempeñó como MÉDICO II (C.F. 2-98-66-07 – 36 horas semanales), de la suma de **PESOS CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL CINCUENTA Y CUATRO CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 139.054,76)** correspondiente a catorce (14) días de licencia año 2018 y veintiséis (26) días de licencia proporcional año 2019, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 20°.- Autorizar el pago al ex agente **EDUARDO VÍCTOR LO BIANCO** (Legajo N° 19.664/1), quien se desempeñó como COORDINADOR PROFESIONAL (C.F. 2-21-00-01 – 35 horas semanales), de la suma de **PESOS ONCE MIL QUINIENTOS VEINTIDOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 11.522,33)** correspondiente a cuatro (04) días de licencia proporcional año 2019, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 21°.- Autorizar el pago al ex agente **NÉSTOR ABEL MOLINA** (Legajo N° 17.592/1), quien se desempeñó como TÉCNICO IV (C.F. 4-18-74-01 – 45 horas semanales), de la suma de **PESOS DOCE MIL SETECIENTOS ONCE CON VEINTIDÓS CENTAVOS (\$ 12.711,22)** correspondiente a cuatro (04) días de licencia proporcional año 2019, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 22°.- Autorizar el pago a la ex agente **MARÍA CRISTINA BRAGA** (Legajo N° 24.583/1) quien se desempeñó como LICENCIADO EN ENFERMERIA ESPECIALIZADO (C.F. 2-21-66-17 – 36 hs. semanales), de la suma de **PESOS CIENTO VEINTINUEVE MIL CINCUENTA Y SIETE CON OCHENTA Y ÚN CENTAVOS (\$ 129.057,81)** correspondiente a veintiocho (28) días de licencia año 2018 y diecinueve (19) días de licencia proporcional año 2019, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 23°.- Autorizar el pago al ex agente **ANDRÉS FRANCISCO LAURÍA** (Legajo N° 25.057/1), quien se desempeñó como MEDICO II (C.F. 2-98-65-07 – 30 horas semanales), de la suma de **PESOS CINCUENTA Y ÚN MIL NOVECIENTOS SIETE CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 51.907,98)** correspondiente a veintitrés (23) días de licencia proporcional año 2019, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 24°.- Autorizar el pago al ex agente **JUAN CARLOS ARENAL** (Legajo N° 16.073/1), quien se desempeñó como MÉDICO ESPECIALIZADO (C.F. 2-21-66-06 – 36 horas semanales), de la suma de **PESOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 95.782,88)** correspondiente a veintiséis (26) días de licencia anual proporcional año 2019, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 25°.- Autorizar el pago a la ex agente **STELLA MARIS CORRES** (Legajo N° 17.615/1), quien se desempeñó como VETERINARIO ESPECIALIZADO (C.F. 2-21-67-09 – 40 horas semanales), de la suma de **PESOS DIECISIETE MIL CUARENTA Y NUEVE CON DOS CENTAVOS (\$ 17.049,02)** correspondiente a cinco (05) días de licencia premio por presentismo 2° cuatrimestre año 2019, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 26°.- Autorizar el pago a la ex agente **SANDRA BEATRIZ RIMER** (Legajo N° 21.396/1) quien se desempeñó como TÉCNICO IV (C.F. 4-18-74-01 – 45 hs. semanales), de la suma de **PESOS CIENTO SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 177.780,57)** correspondiente a treinta y cinco (35) días de licencia año 2018 y veintitrés (23) días de licencia proporcional año 2019, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 27°.- Autorizar el pago a la ex agente **ROSANA ALICIA PAOLICCHI** (Legajo N° 17.762/1), quien se desempeñó como TÉCNICO EN PUERICULTURA III (C.F. 4-20-67-07 – 40 horas semanales), de la suma de **PESOS CIENTO SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS CON TRES CENTAVOS (\$ 175.736,03)** correspondiente a treinta y cinco (35) días de licencia año 2018 y veintiséis (26) días de licencia proporcional año 2019, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 28°.- Autorizar el pago a la ex agente **SILVIA VIVIANA PATRICIA JUAREZ** (Legajo N° 19.222/1), quien se desempeñó como PROFESIONAL CARRERA MAYOR II (C.F. 2-98-67-18 – 40 horas semanales), de la suma de **PESOS CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHENTA Y UNO CON CUARENTA Y ÚN CENTAVOS (\$ 159.081,41)** correspondiente a treinta y cinco (35) días de licencia año 2018 y veintitrés (23) días de licencia proporcional año 2019, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 29°.- Autorizar el pago al ex agente **MARIANO DAMIÁN ROMERO** (Legajo N° 13.150/1), quien se desempeñó como PROFESIONAL CARRERA MAYOR SUPERIOR (C.F. 2-22-00-12 – 35 horas semanales), de la suma de **PESOS DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS ONCE CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 218.811,32)** correspondiente a treinta y cinco (35) días de licencia año 2018, y veintiséis (26) días de licencia proporcional año 2019, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 30°.- Autorizar el pago al ex agente **GUILLERMO JOSÉ SOTELO** (Legajo N° 10.088/1), quien se desempeñó como PRIMERA CATEGORIA DE FILA DE ORQUESTA SINFÓNICA (C.F. 3-19-00-01 – 35 horas semanales), de la suma de **PESOS CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 164.829,97)** correspondiente a treinta y cinco (35) días de licencia año 2018 y veintitrés (23) días de licencia proporcional año 2019, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 31°.- Autorizar el pago a la ex agente **MAILEN AMALIA GARCÍA** (Legajo N° 30.059/1) quien se desempeñó como TÉCNICO INICIAL (C.F. 4-02-00-01 – 35 horas semanales), de la suma de **PESOS ONCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 11.499,32)** correspondiente a diez (10) días de licencia año 2018, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 32°.- Autorizar el pago al ex agente **ALDO RAMÓN ZAMUDIO**, (Legajo N° 14.656/1), quien se desempeñó como JEFE DE DEPARTAMENTO (C.F. 1-31-00-01), de la suma de **PESOS SETENTA MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 70.189,97)** correspondiente a ocho (08) días de licencia proporcional año 2019 y cinco (05) días de licencia premio por presentismo 2º cuatrimestre, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 33°.- Autorizar el pago a la ex agente **FLORENCIA AGUSTINA RODRÍGUEZ** (Legajo N° 34.378/1) quien se desempeñó como TÉCNICO INICIAL (C.F. 4-02-00-01 – 35 horas semanales), de la suma de **PESOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO CON NOVENTA Y ÚN CENTAVOS (\$ 17.971,91)** correspondiente a doce (12) días de licencia año 2018 y nueve (09) días de licencia proporcional año 2019, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 34°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a: Inc. 1 – P.P. 6 – P.p. 0 – P. Sp. 0 – Ap. 1 - F.Fin. 1-1-0.

Para el Art. 1°: U.E. 01-00-7-0-0-00 - Fin y Fun 1-3-0 - Prog. 01-01-00 - Institucional 1-1-1-01-01-000 – UER. 1.

Para el Art. 2°: U.E. 02-18-2-1-0-00 - Fin y Fun 1-3-0 - Prog. 01-03-00 - Institucional 1-1-1-01-03-000 – UER. 3.

Para los Arts. 3° y 4°: U.E. 02-17-5-1-1-00 - Fin y Fun 4-3-0 - Prog. 17-00-00 - Institucional 1-1-1-01-03-000 – UER. 3.

Para el Art. 5°: U.E. 02-21-0-0-0-00 - Fin y Fun 1-3-0 - Prog. 01-05-00 - Institucional 1-1-1-01-03-000 – UER. 3.

Para el Art. 6° y 7°: - Fin y Fun 4-3-0 - Prog. 17-00-00 - Institucional 1-1-1-01-03-000 – UER. 3 – para el Art. 6°: U.E. 02-17-4-1-4-00 - para el Art. 7°: U.E. 02-17-5-1-1-02

Para el Art. 8°: U.E. 03-01-3-1-0-00 - Fin y Fun 3-9-1 - Prog. 45-00-00 - Institucional 1-1-1-01-24-000 – UER. 27.

Para los Art. 9°, 10° y 16°: Fin y Fun 3-4-2 - Prog. 24-00-00 - Institucional 1-1-1-01-06-000 – UER. 10 – para el Art. 9°: U.E. 08-00-0-2-1-23 – para el Art. 10° Legajo N° 15.712/50: U.E. 08-00-0-2-1-04 – para Legajo N° 15.712/52: U.E. 08-00-0-2-1-33 – para el Art. 16°: U.E. 08-00-0-2-1-24.

Para el Art. 11°: Fin y Fun 3-4-2 - Prog. 56-00-00 - Institucional 1-1-1-01-06-000 – UER. 10 – para Legajo N° 22.971/64: U.E. 08-00-0-2-5-02 - para Legajo N° 22.971/72: U.E. 08-00-0-2-5-13.

Para el Art. 12°: Fin y Fun 3-4-2 - Institucional 1-1-1-01-06-000 – UER. 10 – para Legajo N° 17.078/57: U.E. 08-00-0-2-5-09 - Prog. 56-00-00 - para Legajo N° 17.078/60: U.E. 08-00-0-2-2-06 – Prog. 25-00-00.

Para el Art. 13°: U.E. 08-0-0-2-2-10 - Fin y Fun 3-4-2 - Prog. 25-00-00 - Institucional 1-1-1-01-06-000 – UER. 10.

Para el Art. 14°: Institucional 1-1-1-01-06-000 – UER. 10 – Legajo N° 14.565/55/62: U.E. 08-00-0-2-3-04 - Fin y Fun 3-4-3 - Prog. 26-00-00 - para Legajo N° 14.565/59: U.E. 08-00-0-2-5-01 - Fin y Fun 3-4-2 - Prog. 56-00-00.

Para el Art. 15°: U.E. 08-00-0-2-3-11 - Fin y Fun 3-4-3 - Prog. 26-00-00 - Institucional 1-1-1-01-06-000 – UER. 10.

Para los Art. 17°, 18°, 22° y 23°: Fin y Fun 3-1-0 - Prog. 27-00-00 - Institucional 1-1-1-01-08-000 – UER. 8 – para el Art. 17°: U.E. 11-01-0-0-0-02 - para el Art. 18°: U.E. 11-01-0-0-0-06 – para el Art. 22°: U.E. 11-01-2-0-1-00 – para el Art. 23°: U.E. 11-01-0-0-0-02.

Para el Art. 19°: U.E. 11-00-0-0-1-00 - Fin y Fun 1-3-0 - Prog. 01-00-00 - Institucional 1-1-1-01-08-000 – UER. 8.

Para el Art. 20°: U.E. 11-01-0-3-1-00 - Fin y Fun 3-1-0 - Prog. 28-00-00 - Institucional 1-1-1-01-08-000 – UER. 8.

Para el Art. 21°: U.E. 11-00-0-0-0-00 - Fin y Fun 1-3-0 - Prog. 01-00-00 - Institucional 1-1-1-01-08-000 – UER. 8.

Para el Art. 24°: U.E. 11-00-0-0-1-00 - Fin y Fun 1-3-0 - Prog. 01-00-00 - Institucional 1-1-1-01-08-000 – UER. 8.

Para el Art. 25°: U.E. 11-01-0-3-2-00 - Fin y Fun 3-1-0 - Prog. 28-00-00 - Institucional 1-1-1-01-08-000 – UER. 8.

Para el Art. 26°: U.E. 12-00-0-2-0-00 - Fin y Fun 3-2-0 - Prog. 32-00-00 - Institucional 1-1-1-01-09-000 – UER. 9.

Para los Arts. 27° y 28°: U.E. 12-00-3-1-1-04 - Fin y Fun 3-2-0 - Prog. 30-00-00 - Institucional 1-1-1-01-09-000 – UER. 9.

Para los Art. 29° y 30°: Fin y Fun 3-4-5 - Prog. 57-00-00 - Institucional 1-1-1-01-11-000 – UER. 13 – para el Art. 29° U.E. 13-00-0-3-0-00 - para el Art. 30°: U.E. 13-00-0-0-4-00.

Para el Art. 31°: U.E. 15-03-0-1-2-00 - Fin y Fun 4-7-0 - Prog. 58-00-00 - Institucional 1-1-1-01-25-000 – UER. 28.

Para los Art. 32° y 33°: U.E. 17-09-5-0-0-00 - Fin y Fun 2-1-0 - Prog. 39-00-00 - Institucional 1-1-1-01-23-000 – UER. 26.

ARTÍCULO 35°.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Personal y dar intervención a la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

p.m/sbh

BLANCO

Resolución N° 0406/21

General Pueyrredon, 22/03/2021

Visto

las presentes actuaciones, y

Considerando

Que mediante las mismas diversos agentes solicitan su renuncia a su cargo de revista.

Por ello y no existiendo inconveniente en acceder a lo solicitado, en uso de las facultades delegadas mediante Decreto N° 0916/2020,

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- Aceptar, a partir del 9 de marzo de 2021, la renuncia presentada por la agente **NATALIA ANDREA LOZITO** (Legajo N° 28.754/63 – CUIL. 27-30682434-7) como Preceptor Escuela Secundaria (C.F. 9-01-99-02 – N° de Orden 4726 - Interina), dependiente de la Escuela Secundaria Municipal (U.E. 08-00-0-2-3-13), sin perjuicio del cargo que continuara desempeñando.

ARTÍCULO 2°.- Aceptar, a partir del 15 de marzo de 2021, la renuncia presentada por la agente **SILVIA CRISTINA IGLESIAS** (Legajo N° 22.830/91 – CUIL. 27-18312236-9) como Profesor Enseñanza Formación Profesional con SEIS (6) hs.

cátedra semanales en OPERADOR DE PC BAJO ENTORNO GRAFICO NIVEL II (C.F. 9-81-06-01 - Interina) dependiente de la Escuela de Formación Profesional N° 4 "Éxodo Jujeño" (U.E. 08-00-0-2-3-04), sin perjuicio de los restantes horas que continuara dictando.

ARTÍCULO 3°.- Aceptar, a partir del 15 de marzo de 2021, la renuncia presentada por la agente **SILVIA CRISTINA IGLESIAS** (Legajo N° 22.830/90 - CUIL. 27-18312236-9) como Secretario Enseñanza Formación Profesional (C.F. 9-53-99-01 - N° de Orden 842 - Interina) dependiente de la Escuela de Formación Profesional N° 4 "Éxodo Jujeño" (U.E. 08-00-0-2-3-04), sin perjuicio de los restantes horas que continuara dictando, **reintegrándose** al cargo de Profesor Enseñanza Formación Profesional con diez horas cátedra semanales (C.F. 9-81-10-01 - Legajo N° 22.830/83 - U.E. 08-00-0-2-3-01).

ARTÍCULO 4.- Aceptar, a partir del 15 de marzo de 2021, la renuncia presentada por la agente **ANDREA ALEJANDRA GOMEZ** (Legajo N° 32.869/67 - CUIL. 27-20737179-9) como Profesor Escuela Secundaria con DOS (2) módulos semanales en HISTORIA (C.F. 9-84-02-04 - Interina), dependiente de la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 207 "Juan C. Castagnino" (U.E. 08-00-0-2-5-07), sin perjuicio de los restantes módulos que continuara dictando.

ARTÍCULO 5°.- Aceptar, a partir del 1° de marzo de 2021, la renuncia presentada por la agente **LAURA VERONICA FARISE** (Legajo N° 28.991/58 - CUIL. 27-23224749-0) como Orientador Educacional (C.F. 9-31-99-06 - N° de Orden 590 - Interina), dependiente de la Escuela N° 6 "Centenario" (U.E. 08-00-0-2-2-06), sin perjuicio del cargo que continuara desempeñando.

ARTÍCULO 6°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

PUGLISI

Resolución N° 0407/21

General Pueyrredon, 22/03/2021

Visto

las presentes actuaciones, y

Considerando

Que mediante las mismas diversos agentes solicitan su renuncia a su cargo de revista.

Por ello y no existiendo inconveniente en acceder a lo solicitado, en uso de las facultades delegadas mediante Decreto N° 0916/2020,

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- Aceptar, a partir del 4 de marzo de 2021, la renuncia presentada por la agente **PAULA BETIANA MARTINEZ** (Legajo N° 27.078/73 - CUIL 27-24117581-8) al cargo de PRECEPTOR ENSEÑANZA INICIAL C.F. 9-20-99-01 - N° de Orden 613 - Interina), con dependencia del Jardín de Infantes N° 1 "Alte. Brown" (U.E. 08-00-0-2-1-01), sin perjuicio del cargo que continuará desempeñando.

ARTÍCULO 2º.- Aceptar, a partir del 31 de marzo de 2021, la renuncia presentada por la agente **ROSA CARMEN PELAIA** (Legajo N° 25.006/55 - CUIL 23-10797982-4) al cargo de PROFESOR ENSEÑANZA ARTISTICA Y SUPERIOR con CUATRO (4) módulos semanales en ACTUACION I (C.F. 9-86-04-01 - Titular), con dependencia de la Escuela Municipal de Arte Dramático "Angelina Pagano" (U.E. 08-00-0-2-3-16).

ARTÍCULO 3º.- Aceptar, a partir del 1º de marzo de 2021, la renuncia presentada por la agente **ANTONELLA LOURDES GANCITANO** (Legajo N° 30.394/64 - CUIL 27-32482898-8) al cargo de PRECEPTOR ENSEÑANZA INICIAL (C.F. 9-20-99-01 - N° de Orden 2985 - Titular), con dependencia del Jardín de Infantes N° 17 (U.E. 08-00-0-2-1-17).

ARTÍCULO 4º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

p.m.

PUGLISI

Resolución N° 0409/21

General Pueyrredon, 22/03/2021

Visto

las presentes actuaciones, y

Considerando

Que mediante las mismas se solicita el traslado del agente José Jorge David Asiar - Legajo N° 18.538/1, al Departamento Operativo.

Por ello, en uso de las facultades delegadas mediante Decreto N° 0916/2020,

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- Trasladar, a partir de la fecha de su notificación, al agente **JOSÉ JORGE DAVID ASIAR** (Legajo N° 18.538/1 - CUIL 20-17845180-5) SUPERVISOR DE INSPECTORES - C.F. 15-18-74-01 - 45 hs. semanales - N° de Orden 4873.

DE: U.E. 02-24-1-0-0-00 - Institucional: 1-1-1-01-03-000 - Programático: 40-04-00 - UER: 3 - Fin y Func. 1-3-0 - DISTRITO DESCENTRALIZADO CHAPADMALAL.

A: U.E. 02-23-1-2-1-00 - Institucional: 1-1-1-01-03-000 - Programático: 18-00-00 - UER: 3 - Fin y Func. 4-7-0 - DEPARTAMENTO OPERATIVO, manteniéndosele el pago de las Bonificaciones que viene percibiendo.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

AB.

Visto

las presentes actuaciones, y

Considerando

Que mediante las mismas la agente Lorena Ravalli, solicita licencia extraordinaria sin goce de haberes, de conformidad con lo establecido en el artículo 96° de la Ley 14656.

Por ello, en uso de las facultades delegadas mediante Decreto N° 0916/2020,

EL SECRETARIO DE EDUCACION

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- Conceder, a partir del 22 de marzo y hasta el 31 de diciembre de 2021, inclusive, licencia extraordinaria sin goce de haberes, a la agente **LORENA RAVALLI** (Legajo N° 28.769/53 - CUIL 27-24699618-6) como PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA con SEIS (6) módulos semanales (C.F. 9-84-06-04), dependiente de la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 210 "Rodolfo Walsh" (U.E. 08-00-0-2-5-10), de conformidad con lo establecido en el artículo 96° de la Ley 14656.

ARTICULO 2°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

p.m.

3

PUGLISI